

## Sumario

Número 67 - Lunes, 8 de abril de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 3 de abril de 2019, por la que se adecua la adscripción de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

11

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

13

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

15

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

17



**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María Belén Ramírez Gálvez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 19
- Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 20
- Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 21

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas. 22
- Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 61

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 62
- Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados Doctores. 70

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Iznájar (Córdoba). 78

- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Hornachuelos (Córdoba). 80
- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Fuente Obejuna (Córdoba). 82
- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Belmez (Córdoba). 84
- Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Belalcázar (Córdoba). 86

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

- Decreto 449/2019, de 2 de abril, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por la Diputación Provincial de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta baja del edificio central «El Carmen» de los antiguos Colegios Provinciales «Príncipe Felipe», sito en la Avenida del Mediterráneo, s/n, de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 88

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece el cierre de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 89
- Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del Golfo de Cádiz. 91
- Acuerdo de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 702/2019). 93
- Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas reutilizadas a la Comunidad de Regantes en formación San Juan del Puerto. (PP. 537/2019). 94

Acuerdo de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento administrativo de autorización del Plan de Restauración y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondientes al proyecto que se cita. (PP. 671/2019).	95
Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de La Viñuela (Málaga). (PP. 715/2019).	97
Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla). (PP. 544/2019).	98

#### 4. Administración de Justicia

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 774/2017.	99
Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 171/2016. (PP. 727/2019).	101
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 533/2018.	103
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1052/2018.	104
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 839/2018.	106
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1219/2018.	107
Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1427/2018.	108
Edicto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 183/2018. (PP. 730/2019).	110
Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2017. (PP. 316/2019).	112
Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 929/2017. (PP. 517/2019).	113

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de autos núm. 677/2016. (PP. 718/2019).	114
--	-----

Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 643/2016. (PP. 655/2019). 115

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 780/2018. 117

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado, relativo al recurso contencioso-administrativo núm 363/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 118

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro. 119

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 120

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, del requerimiento relacionado con el expediente de referencia. 121

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 122

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 123

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de Algeciras, Cádiz. 124

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, para gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en término municipal de Granada. (PP. 522/2019). 125

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 126

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 127

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 128

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 672/2019). 129

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita en Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 751/2019). 130

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 131

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 132

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica al interesado el plazo de alegaciones a la resolución de acceso al expediente que se cita. 133

- Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores den materia de transportes. 134
- Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 135
- Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 137
- Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 139
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 10 de marzo de 2019, que ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento que se cita, al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16.4.2018 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 140

## AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019, aprobando las bases para la provisión del puesto de Jefe/a de la Policía Local por libre designación. (PP. 533/2019). 155
- Anuncio de 25 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 795/2019). 162
- Anuncio de 15 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria estabilización y consolidación. (PP. 686/2019). 163
- Anuncio de 22 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Motril, de las bases que registrarán las convocatorias para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Policía, tres de Subinspector de Policía y tres de Oficial de Policía incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 de promoción interna del Cuerpo de Policía Local. (PP. 687/2019). 167

Anuncio de 22 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la resolución de la Alcaldía de 5 de febrero de 2019, que aprueba la Oferta de Empleo Público 2019 de promoción interna del Cuerpo de Policía Local. (PP. 691/2019).

168

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, por el que se hace pública la resolución de adjudicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad relativa al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al «Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-I de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera» objeto de ayuda mediante Resolución de 4 de septiembre de 2018 modificada parcialmente por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (PP. 640/2019).

170

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Orden de 3 de abril de 2019, por la que se adecua la adscripción de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha modificado la denominación, composición y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha establecido una nueva estructura territorial, en la que en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se integran los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda, Industria y Energía, y en la que se crean seis Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, de las que tres desarrollarán en la provincia competencias de una sola Consejería.

Mediante la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula el proceso de adecuación contable del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2018, prorrogado para 2019, a la reorganización administrativa derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Hacienda Industria y Energía ha procedido, ante los cambios producidos en la organización y en las competencias que corresponden a las distintas Consejerías, a adecuar las estructuras presupuestarias a la nueva estructura organizativa, efectuando en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

La adecuación de las estructuras presupuestarias a la nueva estructura organizativa, que supone la adecuación de la actual plantilla presupuestaria a las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, hace necesario también actualizar simultáneamente la adscripción de determinados puestos de trabajo, hasta que se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En primer lugar, se adscriben los puestos de trabajo de las distintas Secretarías Generales Provinciales, órganos administrativos periféricos de las Consejerías, a las Delegaciones del Gobierno o a las Delegaciones Territoriales en las que se integran, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

En segundo lugar, aquellos puestos de trabajo, afectados por modificaciones competenciales, que se hallan actualmente incluidos entre los gastos de personal de un determinado programa presupuestario se adscriben a los nuevos órganos administrativos a los que ahora se les atribuye la competencia, y, por ello, la correspondiente sección de gastos y programa presupuestario.

En los casos que resulte procedente, será objeto de modificación la relación de puestos de trabajo, previa negociación colectiva con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Comisión del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, en uso de la competencia conferida en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en virtud de la habilitación atribuida a la Consejería competente en materia de la Presidencia y de Administración Pública en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la prevista para la Consejería competente en materia de Administración Pública en cada Decreto de estructura orgánica de las Consejerías, dictados tras el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

### D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo a la estructura orgánica de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Las unidades administrativas y los puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afectados por modificaciones competenciales como consecuencia del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y los distintos decretos de estructura orgánica aprobados con respecto a las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, quedan adscritos a los órganos administrativos a los que se les atribuye la competencia.

2. La adscripción de los puestos de trabajo se hará pública a través de la Web del Emplead@ de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el capítulo V del título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretaría General Delegación del Gobierno», de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, código 60510, convocado por resolución de esta Delegación del Gobierno de 26 de febrero de 2019 (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*1448\*\*.

Apellidos: Osuna Soto.

Nombre: Manuel Antonio.

Puesto de trabajo: Secretaría General de la Delegación del Gobierno.

Código del puesto: 60510.

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

Centro de destino: 39010 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 18 de febrero de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11.11.2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*2120\*\*

Primer apellido: Tallón.

Segundo apellido: Yagüez.

Nombre: Ignacio.

Código P.T.: 6667510.

Puesto de Trabajo: Sv. Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y  
Universidad.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de febrero de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11.11.2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*9461\*\*

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: Yaque.

Nombre: Blanca.

Código P.T.: 13191010.

Puesto de trabajo: Consejero/a Técnico/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 1 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de febrero de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11.11.2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*4162\*\*.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: León.

Nombre: María Dolores.

Código P.T.: 9083410.

Puesto de trabajo: Coord. General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que doña María Belén Ramírez Gálvez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 19.12.2018, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña María Belén Ramírez Gálvez en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Filología Inglesa» y Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa) y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004854).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 18 de diciembre de 2018 (BOE de 25 de enero de 2019), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Francisco Javier García López, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» (plaza núm. 1/43/18).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 18 de diciembre de 2018 (BOE de 25 de enero de 2019), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Manuel José Freire Rosales, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Electromagnetismo», adscrita al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo» (plaza núm. 1/42/18).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre (BOJA núm. 217, de 13 de noviembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, y en el Decreto 186/2018, de 2 de octubre (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, acumulados, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, y en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, que se mantiene vigente de conformidad con lo establecido por la Disposición Derogatoria de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (BOJA núm. 74, de 18 de abril), esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.3.s) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y 15.1.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre. Del total de plazas convocadas, una plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%. En caso de que esta plaza no resultara cubierta por el cupo de personas con discapacidad se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas.

2. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellas cuyo primer apellido comience por la letra U de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019 (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el Temario que se aprueba en la presente Resolución y que figura como Anexo II.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre, para acceder al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, que regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de licenciado o Graduado en Derecho.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base novena, y con haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el cupo general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios de la oposición pero no obtuviera plaza en dicho cupo, será incluida por su orden de puntuación en el cupo general siempre y cuando su puntuación final sea igual o superior a la establecida para aprobar la oposición en el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud telemática, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, e identificarán esta Convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000). Asimismo, harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, el general o el de reserva a personas con discapacidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, incorporando en la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano y la Administración competente.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación telemática de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Todas las personas aspirantes indicarán en el punto 4 del apartado 3 de Observaciones de la solicitud (que figura como Anexo IV de la presente Resolución) el idioma escogido para el tercer ejercicio.

6. La presentación de las solicitudes se deberá realizar de manera telemática, en base a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 y en la disposición adicional segunda del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

6.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

6.2. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

6.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de presentación de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

7. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

La tasa indicada en el apartado 3 de esta base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la consejería competente: «Consejería de Hacienda, Industria y Energía»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### Quinta. Admisión de personas aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Sexta. Tribunal.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

2. La pertenencia al Tribunal lo será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o

si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso, podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La persona titular de la Presidencia deberá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

3. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo.

4. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario u otro personal especializado, que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

7. El Tribunal calificador adoptará las medidas pertinentes para que las personas aspirantes con discapacidad, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de las personas participantes para la realización de estos ejercicios.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013, Sevilla.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda

En el supuesto de que llegara a conocimiento del Tribunal la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho, salvo lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal del presente proceso selectivo queda clasificado en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de personas opositoras, se asigna al Tribunal para todo el proceso selectivo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los mismos lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de éste, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

3. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

3.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho Laboral. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la presente Resolución y que se incorpora como Anexo II de la misma. Los temas serán designados al azar, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención de la persona aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base Séptima de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

3.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Administración Pública. El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante el Tribunal, en las sucesivas sesiones convocadas por éste al término de la sesión anterior y que se publicará en el lugar de celebración de éste.

3.3. Tercer ejercicio. De idiomas.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de veinte minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que la persona opositora haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por el personal asesor especialista que se designe.

3.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores. Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional (uno de ellos de los números 1 al 19 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia), uno de Derecho Internacional Público y de la Unión Europea, dos de Derecho Administrativo (uno de ellos de los números 1 al 41 inclusive del programa, y el otro del resto de los de la misma materia), uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la presente Resolución y que se incorpora como Anexo II de la misma. Los temas serán designados al azar, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención de la persona aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base Séptima de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

3.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico.

Podrán participar las personas aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública. El ejercicio será leído por cada persona aspirante

en lectura pública ante el Tribunal, en las sucesivas sesiones convocadas por éste al término de la sesión anterior y que se publicará en el lugar de celebración de éste.

3.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá a la persona opositora un tiempo de diez minutos. Para preparar el ejercicio tercero, de idiomas, se concederá un tiempo de cinco minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto las personas opositoras dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

4. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del 1 de junio de 2019, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en el apartado 3 de la base Quinta.

5. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

6. Las pruebas selectivas se realizarán en la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cita en Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013, Sevilla.

7. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la primera de ellas, cuyo primer apellido comience por la letra U de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, (BOJA núm. 46, de 8 de marzo) de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

8. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 6 de la base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### Octava. Calificación de las pruebas.

1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número de la persona opositora con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 15 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

La persona aspirante que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminada de la oposición.

2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública con propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destino.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta se anunciará en el BOJA, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el momento de aportación de la documentación a la que se refiere el apartado cuarto de la presente Base.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.4. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el cupo de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el cupo libre, o de entre las vacantes ofertadas para el cupo de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
- e) En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de personal funcionario de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### Décima. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Undécima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

**ANEXO I****T R I B U N A L**

Presidente: Don Antonio Faya Barrios.  
Presidenta suplente: Doña Ana María Parody Villas.  
Secretaria titular: Doña María Dolores Pérez Pino.  
Secretaria suplente: Doña Helena Eguskiñe García Rodríguez.

Vocales titulares:  
Don Pedro Luis Roas Martín.  
Don Víctor Nieto Matas.  
Don Carlos María Pérez-Embid Wamba.  
D. Manuel Espejo Lerdo de Tejada.  
Don Alejandro Torres Ridruejo.

Vocales suplentes:  
Don Juan María Jiménez Jiménez.  
Don Marco Antonio Blanco Leira.  
Doña Carmen Luengo Morales.  
Doña María Dolores Cervilla Garzón.  
Doña Tatiana Ayllón Vidal de Torres.

**ANEXO II****T E M A R I O****CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.3000)****DERECHO CIVIL**

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. Los derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. Competencias del Estado y Comunidades Autónomas en materia de Derecho Civil. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 4. Teoría general de las fuentes del derecho. Fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y al Derecho comunitario en el sistema de fuentes. La Ley: concepto y requisitos.

Tema 5. La costumbre: clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia; su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 7. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la

doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 8. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento.

Tema 9. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes; referencia a otra normativa en la materia.

Tema 10. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Breve Referencia a la regulación de las técnicas de reproducción asistida. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 11. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 12. La incapacitación: concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad y en situación de dependencia. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 13. El Registro Civil. Normativa pendiente y vigente. Su organización; Promoción de asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 14. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 15. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

Tema 16. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 17. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 18. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 19. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 20. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 21. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 22. El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 23. El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: las relaciones de vecindad.

Tema 24. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo en el sistema romano y en el derecho comparado. El Derecho español: la tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 25. La accesión; su fundamento, clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 26. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 27. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. La propiedad horizontal. Su régimen en el Código Civil. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 28. La propiedad intelectual: naturaleza y régimen jurídico. Los derechos de autor: sujetos, objeto y contenido. La protección de la propiedad intelectual: acciones y procedimientos; el Registro de propiedad intelectual. El contrato de edición. Las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.

Tema 29. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 30. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 31. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 32. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 33. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. Los derechos de opción, superficie y vuelo, contenido, naturaleza y relación con el Registro de la propiedad.

Tema 34. La obligación; naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 35. Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 36. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 37. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 38. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 39. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 40. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 41. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 42. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 43. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 44. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 45. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses. El contrato de permuta.

Tema 46. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; preferencia entre retractos y entre los retrayentes. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.

Tema 47. La donación: su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos : efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 48. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 49. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda: normas comunes y especiales.

Tema 50. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad. El contrato de aparcería.

Tema 51. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. El contrato de mandato: su naturaleza y especies; Constitución y efectos. Extinción del mandato.

Tema 52. El contrato de depósito: su naturaleza y especies; El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. Referencia a los contratos de hospedaje y de exposición. Contratos aleatorios: El contrato de Alimentos; renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 53. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 54. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción. Contrato de transacción. Modos de eliminación de las controversias: mediación, conciliación y arbitraje.

Tema 55. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Régimen jurídico en el Código Civil y en Leyes especiales. La cuestión de los daños morales. Los cuasicontratos: gestión de negocios ajenos sin mandato y cobro de lo indebido.

Tema 56. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 57. El derecho de familia: sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales; referencia a las uniones de hecho. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 58. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistemas del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 59. La sociedad de gananciales. Naturaleza. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales: normas generales

y reglas especiales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 60. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 61. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus presupuestos. Principales efectos que producen. Medidas provisionales.

Tema 62. La filiación: concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La patria potestad. Deberes y facultades. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 63. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. La deuda alimenticia: sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 64. La tutela. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 65. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho.

Tema 66. Medidas de protección de menores: competencia autonómica. El desamparo. El acogimiento y sus modalidades. La adopción. La adopción internacional. Necesidad de previa declaración de idoneidad para ser acogedor y adoptante. Breve referencia a las Comisiones de Medidas de Protección de Menores: su funcionamiento.

Tema 67. La sucesión «mortis causa». Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 68. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 69. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 70. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 71. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden pedirla. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Efectos de la partición. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia.

Tema 72. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos. Clases de testamentos en el Código Civil: abierto, cerrado y ológrafo. Breve referencia a los testamentos especiales.

Tema 73. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación del testamento; cláusulas ad cautelam. Nulidad y caducidad de los testamentos.

Tema 74. Institución de heredero, requisitos, forma y modalidades. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomiso de residuo.

Tema 75. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima.

Tema 76. Legítima de los descendientes. ascendientes y cónyuge viudo. Usufructo universal de viudedad. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión.

Tema 77. La desheredación; su fundamento. Requisitos, causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 78. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 79. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual. El albaceazgo.

#### DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: su demarcación. Los libros de Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 4. El principio de fe pública registral. Requisitos: examen del art. 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. El principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 11. Inscripción de los bienes de los entes públicos. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas. Inscripción de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimientos de apremio fiscal: intervención de los Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 13. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro de la propiedad. Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la

Propiedad: Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales: Su anotación.

Tema 14. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial a las anotaciones preventivas de demanda de derecho de propiedad o derecho real, y de las de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 15. El asiento de cancelación: concepto. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 16. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma de las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca.

Tema 17. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 18. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios con especial referencia a la regulación de la subrogación y modificación de préstamos hipotecarios por entidades financieras.

Tema 19. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales. Las hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás de Derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 20. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso. La venta extrajudicial.

Tema 21. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial. Prescripción de la acción hipotecaria. Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 22. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Referencia a la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el catastro.

Tema 23. Inmatriculación por título público de adquisición. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación. Liberación de cargas y gravámenes.

Tema 24. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. Breve referencia al Registro de bienes muebles y al Registro de condiciones generales de contratación.

## DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; Especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la independencia del Poder Judicial, con la aplicación del Derecho de la Unión Europea, con la Constitución Española, los Reglamentos y el principio de buena fe. Especial referencia a la nueva regulación del recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las Normas europeas en materia de jurisdiccional internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estado extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Letrado de la Administración de Justicia.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes y a las Administraciones Públicas. Especial referencia a las notificaciones por medios electrónicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

Tema 12. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 13. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 14. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica. La práctica de la prueba documental. Documentos otorgados en el extranjero: su eficacia en España.

Tema 15. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 16. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 17. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

Tema 18. Efectos económicos del proceso; las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 20. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 21. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 22. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. El procedimiento de apremio. Subasta. La administración para pago.

Tema 23. Tercerías de dominio y de mejor derecho. Particularidades de la ejecución de bienes hipotecados o pignorados. Referencias a las medidas de protección de los deudores hipotecarios.

Tema 24. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 25. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. Juicios sucesorios.

Tema 26. Los procesos especiales (II). El proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 27. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 28. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Secretarios judiciales.

Tema 29. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 30. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 31. El Procedimiento de concurso (I). Extensión de la Jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. El informe de la administración concursal: estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación.

Tema 32 El Procedimiento de concurso (II). Tramitación de las fases de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Breve referencia al Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 y a la regulación de las insolvencias transfronterizas.

Tema 33. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 34. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. La conexidad.

Tema 35. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción. Especial referencia al incidente de nulidad de actuaciones.

Tema 36. El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 37. El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción: art. 324 de la ley de enjuiciamiento criminal. Referencia a los medios de investigación sobre las personas.

Tema 38. Diligencias limitadoras de derechos fundamentales. Presupuestos y requisitos. Medidas de investigación tecnológicas. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste.

Tema 39. Medidas cautelares personales. Especial referencia a la prisión provisional. La detención. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Tema 40. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 41. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

Tema 42. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación: la incoación de diligencias previas. La intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del investigado en el procedimiento abreviado.

Tema 43. El procedimiento abreviado (II): Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral. Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación.

Tema 44. El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación: la doble instancia penal. Referencia al proceso por aceptación de decreto y al procedimiento de decomiso autónomo.

Tema 45. Los procedimientos especiales. Del modo de proceder cuando fuere procesal un Senador o Diputado a Cortes: el suplicatorio. Procedimiento para enjuiciamiento de delitos leves. Referencia a los juicios de faltas en tramitación.

Tema 46. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 47. La revisión en materia penal: casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 48. El proceso contencioso-administrativo: referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 49. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 50. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa. Objeto de recurso contencioso administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 51. Procedimiento contencioso administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: la declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 52. Procedimiento contencioso administrativo (II). Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo.

Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso administrativo.

Tema 53. Procedimiento contencioso administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

Tema 54. Procedimiento contencioso administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 55. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de las sentencias. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de revisión.

Tema 56. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 57. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 58. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 59. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación. El proceso monitorio.

Tema 60. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía salarial; conflictos colectivos.

Tema 61. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 62. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional.

## DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. Teoría del acto de comercio. Contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. El Código de Comercio vigente: su estructura. El Derecho comunitario.

Tema 2. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 3. Significado, principios generales y función de la contabilidad. Los libros. Requisitos. Las cuentas anuales.

Tema 4. Concepto del comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. Concepto de empresa: en especial sus elementos inmateriales. El fondo de comercio. Referencia sucinta a las formas de valoración.

Tema 5. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea. Las Sociedades Profesionales.

Tema 6. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades Laborales.

Tema 7. Las sociedades de capital: Naturaleza y régimen jurídico. Constitución: escritura pública e inscripción. Los estatutos.

Tema 8. El Capital social. Aportaciones. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Copropiedad y derechos reales. Negocio sobre participaciones y acciones. Emisión de obligaciones.

Tema 9. La Junta General: convocatoria, competencia, asistencia, régimen de adopción de acuerdos. El acta de la Junta General. Régimen de impugnación de acuerdos sociales.

Tema 10. la administración de la sociedad. Los administradores. Requisitos, deberes y retribución. La representación de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

Tema 11. Las cuentas anuales. La auditoría. El depósito y publicidad de las cuentas.

Tema 12. La modificación de los estatutos. Referencia al aumento y reducción del capital social. La exclusión y separación de socios.

Tema 13. Las sociedades cotizadas. Los grupos de sociedades: función económica y conceptos mercantil y fiscal de grupo. La unidad de dirección como rasgo del grupo: interés de la sociedad e interés de grupo. Referencia a las agrupaciones de interés económico y a las uniones temporales de empresas.

Tema 14. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo; Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 15. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: Órganos. Derecho europeo de la competencia.

Tema 16. Las entidades de crédito. La Banca. Las Cajas de ahorro. La Ley de Cajas de Ahorro de Andalucía. Especialidades de las cooperativas de crédito. Sociedades de garantía recíproca. Instituciones de inversión colectiva.

Tema 17. Los títulos de crédito: concepto y caracteres. Títulos nominativos, a la orden y al portador.

Tema 18. La letra de cambio: concepto. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra: el pago y el protesto. La intervención.

Tema 19. El cheque: emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Las tarjetas de crédito.

Tema 20. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil.

Tema 21. El contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Referencia al Convenio de Viena de compraventa internacional de mercaderías y a los incoterms. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 22. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos: examen de los «warrant». Referencia a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Mercados de valores.

Tema 23. El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario, marítimo y aéreo.

Tema 24. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo, depósito y descuento bancario. Garantías de los contratos bancarios. El aval bancario. El interés y su determinación. Los créditos documentarios.

Tema 25. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza, y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Breve referencia al seguro contra daños, vida, accidente y responsabilidad civil.

Tema 26. El concurso (I). Presupuestos subjetivos y objetivos. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Acciones de reintegración patrimonial.

Tema 27. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 28. El Derecho marítimo: sus fuentes. El buque; adquisición de su propiedad. Propietario y armador. El naviero: especialidades de la responsabilidad legal de éste. Compraventa del buque. Hipoteca naval.

Tema 29. El Capitán del buque. Asistencia y salvamento en el mar. Referencia al contrato de seguro marítimo. El Derecho de la navegación aérea. La seguridad aérea.

#### DERECHO LABORAL

Tema 1. Objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratatas y subcontratatas de obras y servicios. Referencia a la cesión ilegal de trabajadores. La empresas de trabajo temporal.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico.

Tema 6. Los derechos fundamentales del trabajador. la categoría profesional. el cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 7. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 8. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 9. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 10. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 11. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de la causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 12. La extinción por causas objetivas. El despido procedente, improcedente o nulo. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 13. Infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 14. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 15. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 16. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 17. Las prestaciones no contributivas: régimen jurídico. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 18. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general.

Tema 19. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Derecho constitucional: naturaleza. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional; la reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras: plenos y comisiones. Grupos parlamentarios. La disolución.

Tema 7. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes Generales y la política internacional: los tratados. Otras funciones.

Tema 8. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones, presentación y proclamación de

candidatos. La campaña electoral. Normas generales del procedimiento electoral. La presencia equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas. Normativa electoral de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus.

Tema 12. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Libertades de expresión e información.

Tema 13. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Tema 17. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 18. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 19. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos Comunidades Autónomas- Estado: Impugnación de disposiciones y resoluciones. Conflictos en defensa de la autonomía local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 20. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. Referencia al artículo 155 de la Constitución. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 21. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el Ordenamiento jurídico. La interpretación del Estatuto.

Tema 22. La reforma del Estatuto: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; organización territorial y eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma; cuestiones que plantea. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación.

Tema 23. Los Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.

Tema 24. El Parlamento de Andalucía: su carácter, representación. Composición y funciones. El funcionamiento del Parlamento: el Pleno, las Comisiones, y la Diputación Permanente. Los Diputados del Parlamento de Andalucía: incompatibilidades y privilegios parlamentarios.

Tema 25. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Proposiciones de Ley: tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 26. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 27. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones; la función normativa. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 28. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 29. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 30. Las competencias de la Junta de Andalucía: clasificación, alcance territorial y efectos. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 31. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 32. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula.

Tema 33. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 34. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. Derecho Internacional Público: concepto y contenido. La obligatoriedad y jurisdicción del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. Los Tratados Internacionales. El derecho de los tratados. Otras fuentes del Derecho Internacional Público. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El acto ilícito internacional: sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 4. Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los derechos Humanos. El Convenio de Roma de 1950: el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Mención al recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 5. La unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma.

Tema 6. El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 7. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 8. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de Proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 9. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 10. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual. Motivos y procedimiento.

Tema 11. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. El espacio Shengen. La cooperación judicial civil. La política en asuntos de justicia e interior. La cooperación policial y judicial en materia penal. La política exterior y de seguridad común. La cooperación al desarrollo.

Tema 12. El Mercado Interior. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital.

Tema 13. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las Ayudas por la Comisión. Competencias de las CCAA sobre fondos europeos. La política agrícola común. La política común de pesca.

Tema 14. Las CCAA y la Unión Europea. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La participación de la Comunidad Autónoma en la fase ascendente del Derecho Comunitario: la participación regulada en el Derecho Comunitario; la participación regulada en el Derecho interno (La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas).

Tema 15. La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma. El incumplimiento y sus consecuencias: Criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: clases de leyes estatales en la Constitución. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos Legislativos; Decretos Leyes.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y sus Administraciones. Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de las Administraciones; régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídico públicas: sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 14. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular: sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 16. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 17. Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables.

Tema 18. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Especial referencia a los encargos. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 19. Las partes en el contrato (I). Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación; órganos de asistencia: especial referencia a la composición y funcionamiento de las mesas de contratación; y órganos consultivos.

Tema 20. Las partes en el contrato (II). Capacidad, solvencia del empresario y prohibiciones de contratar: medios de acreditación. La clasificación de las empresas y su prueba. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 21. Normas generales sobre la preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: las consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 22. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: proposiciones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. La selección del adjudicatario. Criterios de adjudicación. La subasta electrónica. Perfección y formalización del contrato.

Tema 23. Los procedimientos de adjudicación: clases, supuestos de aplicación y tramitación. Referencia al Diálogo competitivo y al procedimiento de asociación para la innovación. Normas especiales a concursos de proyectos.

Tema 24. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, modificación, suspensión y extinción. Cesión de contratos y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 25. Los tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos de obras. Contrato de concesión de obra pública. Contratos de suministro. Contrato de servicios. Contrato de concesión de servicios. De los contratos de otros entes del sector público.

Tema 26. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: regulación legal y principios generales. Abstención y recusación. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 27. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 28. Términos y plazos. Iniciación del procedimiento: formas y especialidades. Medidas provisionales. Ordenación del procedimiento.

Tema 29. Instrucción del procedimiento: alegaciones y participación de los interesados, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 30. Terminación del procedimiento: formas. Terminación convencional. La resolución: contenido y especialidades. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 31. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Potestad sancionadora: especialidades del procedimiento administrativo común y principios generales.

Tema 32. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Legislación española: antecedentes y regulación actual; especialidades del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 33. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Supuesto de pluralidad de recursos administrativos. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 34. Transparencia y Buen Gobierno. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. Publicidad activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y protección de Datos de Andalucía. Régimen Jurídico de Protección de datos de carácter personal.

Tema 35. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Letrado de la Junta de Andalucía.

Tema 36. Reversión de bienes expropiados: concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 37. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 38. Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto y competencias. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 39. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: especial referencia a la investigación, deslinde, y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

Tema 40. El dominio público. Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 41. Régimen Jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Tema 42. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.

Tema 43. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Las Consejerías: estructura interna, ordenación jerárquica y atribuciones. Órganos interdepartamentales y de participación.

Tema 44. La organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Delegaciones del Gobierno. Las Delegaciones Territoriales y Provinciales de las Consejerías. Conflictos de atribuciones.

Tema 45. Las Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 46. El Consejo Consultivo de Andalucía. Su organización. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases y eficacia de dictámenes.

Tema 47. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: estructura orgánica. Los servicios contenciosos. Especialidades de la defensa de la Administración en los distintos órdenes jurisdiccionales. Defensa de autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los servicios consultivos. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Bastanteo de poderes por el Letrado de la Junta de Andalucía.

Tema 48. El Ordenamiento jurídico en materia de Administración Local. Competencias de la Junta de Andalucía. Clases de entidades Locales. El municipio: referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La Provincia: organización provincial.

Tema 49. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas fundamentales sobre contratación y funcionarios locales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 50. Protección de la seguridad ciudadana: Régimen vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Las policías Locales; su coordinación. La protección civil.

Tema 51. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud de Andalucía. La ley de voluntad vital anticipada. El Servicio Andaluz de Salud.

Tema 52. Intervención administrativa en materia de Fundaciones. Servicios sociales: competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor. La ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 53. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Centros docentes. Las Universidades.

Tema 54. Acción administrativa en relación con la cultura. El Patrimonio histórico artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Acción administrativa en relación con el Deporte.

Tema 55. La acción administrativa en la agricultura y en la ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Las Vías pecuarias: naturaleza jurídica y tipos. Clasificación; deslinde y amojonamiento.

Tema 56. Montes: competencias de la Junta de Andalucía. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Incendios forestales.

Tema 57. Costas: competencias administrativas. Dominio público marítimo-terrestre: delimitación, protección y utilización. Competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: concepto y clasificación; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 58. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 59. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 60. La acción administrativa en materia de consumo. Acción administrativa en materia de industria. Acción administrativa en materia de juego.

Tema 61. La protección del Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Responsabilidad ambiental. La Ley de Gestión de la calidad ambiental de Andalucía: repaso de los instrumentos de prevención y control ambiental. Los espacios naturales protegidos: extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

Tema 62. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

Tema 63. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 64. Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación sobre la materia. Órganos colegiados para la ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía.

Tema 65. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

Tema 66. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda: Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 67. Ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Andalucía. Medios de comunicación social; competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. El Consejo Audiovisual de Andalucía. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley del Turismo de Andalucía.

Tema 68. La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: el Estatuto de la función pública y la Ley de ordenación de la Función Pública de Andalucía. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia.

Tema 69. Funcionarios de carrera: ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 70. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal Directivo.

## HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación. Régimen de la Hacienda Pública de Andalucía: derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz: concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especialidades relativas a las de las Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La intervención de la Junta de Andalucía. La función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero permanente. La auditoría pública. Referencia al régimen de responsabilidades. La deuda pública: concepto y régimen jurídico.

Tema 6. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 7. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: concepto. Clasificación.

Tema 8. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 10. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 11. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 12. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 13. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran ésta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Referencia al fraccionamiento y al aplazamiento del pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 14. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria. La inspección de los tributos. Especial referencia a las actas de inspección.

Tema 15. La aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. Procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales.

Tema 16. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en periodo ejecutivo: el procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio; fases; embargo. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución.

Tema 17. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: objeto; naturaleza; procedimiento; su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18. Reclamaciones Económico-Administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencias y funcionamiento; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía.

Tema 19. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo. Cuantía y acumulación de reclamaciones. Suspensión del acto impugnado por los Tribunales Económico Administrativos.

Tema 20. Procedimiento general económico-administrativo: Normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación, tramitación, terminación. Procedimiento abreviado.

Tema 21. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico Administrativos. Recurso de anulación. Recurso de alzada ordinario. Recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio. Recurso extraordinario para la unificación de doctrina. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de ejecución. Ejecución. Reembolso de garantías.

Tema 22. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Alcance de las competencias normativas autonómicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Régimen de la unidad familiar. Regímenes de determinación de la base imponible.

Tema 23. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Base liquidable y cuota tributaria. El impuesto sobre la Renta de los no Residente. Breve referencia a la imposición sobre el patrimonio.

Tema 24. Impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo y devengo del impuesto. Base imponible: reglas de valoración e imputación temporal.

Tema 25. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible y base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Prescripción.

Tema 26. Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 27. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Alcance de las competencias normativas autonómicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 28. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: normas tributarias. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, y obligaciones formales.

Tema 29. Impuestos especiales: naturaleza y función. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Los impuestos especiales de fabricación: impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas; impuesto sobre hidrocarburos; impuesto sobre las labores el tabaco; impuesto sobre la electricidad. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras.

Tema 30. Las Tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 31. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Comisión mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 32. El poder tributario de las Comunidades Autónomas. Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de cesión. Alcance de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. La Agencia Tributaria Andaluza. La colaboración con la Administración tributaria estatal.

Tema 33. Haciendas Locales: recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros recursos de los municipios.

Tema 34. El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: los procedimientos de fiscalización.

Tema 35. La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Inicio de la fase no jurisdiccional: diligencias preliminares. Las actuaciones previas. La prescripción de la responsabilidad contable.

Tema 36. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance.

Tema 37. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Funciones.

**DERECHO PENAL**

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El código Penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad. El principio de intervención mínima. El principio de culpabilidad.

Tema 2. La ley Penal en el tiempo: el principio de irretroactividad y sus excepciones. La ley Penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las leyes Penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el código Penal español: clases de delitos. Delitos leves. Necesaria concurrencia de los elementos del delito para su existencia.

Tema 4. El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. Causalidad e imputación objetiva. Antijuricidad y tipicidad. Punibilidad.

Tema 5. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. Régimen jurídico de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9 Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Especial referencia a la prisión permanente revisable. Consecuencias accesorias. Las medidas de seguridad: medida de libertad vigilada. La Ley General Penitenciaria.

Tema 11 La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos, y de los jueces y magistrados. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

Tema 13. Delitos contra la vida: homicidio, aborto, lesiones y lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales, secuestros y coacciones. La omisión del deber de socorro.

Tema 14. Delitos contra la libertad sexual: agresiones, abusos, acoso, acecho u hostigamiento (stalking). Registro Central de delincuentes sexuales. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor: calumnia e injurias. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 15. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: el hurto, el robo, la extorsión, usurpación. Defraudaciones: estafa y apropiación indebida. Referencia a los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores. De los delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 16. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública (I). Delito fiscal. Bien jurídico protegido. Elementos objetivos y subjetivos del tipo: el dolo. Autoría y participación; el delito cometido a través de persona jurídica. Causas de justificación; la regularización tributaria.

Tema 18. Delitos contra la Hacienda Pública (II). Delito fiscal: su penalidad y subtipos agravados. Valoración de la prueba en el delito fiscal. Prescripción del delito. Responsabilidad civil y medidas cautelares. Singularidades en la ejecución de sentencias condenatorias. Referencia a la prejudicialidad.

Tema 19. Delitos contra la Hacienda Pública (III). Fraude de subvenciones. El delito contable. El delito de contrabando.

Tema 20. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de justicia.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública (I). El delito de prevaricación. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Elementos objetivos del tipo.

Tema 22. Delitos contra la Administración Pública (II). Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: El delito de malversación. Elemento subjetivo. Elemento objetivo.

Tema 23. Delitos contra la Administración Pública (III). Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública (IV). Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: cohecho y tráfico de influencias. Otros supuestos castigados en este título del Código Penal.

Tema 25. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

Tema 26. La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Registro Central de Sentencias de responsabilidad penal de los menores. El principio non bis in idem. Las leyes penales especiales.

### ANEXO III

#### CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en BOJA será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º: Castillo

APELLIDO 2.º: Velasco

NOMBRE: Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º: Castillo de las

APELLIDO 2.º: Heras

NOMBRE: Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º: Luis Vargas Montes

2.º: Luis Vargas Machuca

3.º: Luis Vargas-Machuca Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º: Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.3000) (Código procedimiento: 1551)

#### Modelo a utilizar por la persona interesada de forma telemática.

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo** 0 4 6

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO	2.- CÓDIGO
<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:
<b>3 OBSERVACIONES</b> (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Turno de Acceso: General <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad general <input type="checkbox"/>	
2.- Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>	
3.- Solicitud de adaptación: .....	
4.- Idioma elegido 3 <sup>er</sup> ejercicio: .....	
<b>4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, <b>AUTORIZA</b> al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

A UTILIZAR TELEMÁTICAMENTE



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 6



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/Torneo n.º 26 41002 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso libre a la función pública. Cuerpo de letrados de la Junta, cuya base jurídica es Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**INSTRUCCIONES****1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO. Detalle el nombre completo del Cuerpo, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle el código numérico identificativo del Cuerpo, conforme a la relación que sigue.

**RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES****CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.3000
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	A1.5000
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	A1.6000

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

**CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

**2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.

001593/6D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.*

El artículo segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba vino a disponer la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Por motivos de cambios de puestos de trabajo en el personal designado como miembros de la Comisión de Valoración del Concurso, se procede a su modificación.

De acuerdo con lo anterior, se modifica el Anexo II de la citada resolución que queda como sigue:

#### ANEXO II

Presidente/Presidenta: D.<sup>a</sup> Fátima Guijarro Millán.

Presidente suplente/Presidenta suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar López Rubio.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Nieves Calderón Caballero.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Cisneros Alcántara.

D. Francisco García Alcázar.

D. Julio Salvador Lora López

D. Francisco José Palacios Wizner.

Vocales suplentes:

D.<sup>a</sup> Margarita Cisneros Alcántara.

D.<sup>a</sup> Estrella Montero Pérez-Barquero.

D. Julián Pérez García.

D.<sup>a</sup> Ana Belén Quintana Jiménez.

D. Francisco Ramírez Serrano.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Joaquina Urbano Cuesta.

Vocal Secretario Suplente/Vocal Secretaria suplente: D. Juan Manuel Arroyo Millán.

Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a la Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOJA de 2 de abril), rectificada por Resolución de 17 de abril de 2018 (BOJA de 4 de mayo) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y una vez obtenida la autorización por Orden de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3.I) de la citada Ley 6/2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

### 2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 24 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
- d) Fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.c) de esta convocatoria.
- e) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección Web [docentes.us.es](https://docentes.us.es) Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones Juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según

el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas y se remitirán al Servicio de Programación Docente. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.

3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración

sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

### ANEXO I

#### Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. 06/65/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular (Grado de Bioquímica por las Universidades de Sevilla y Málaga). Perfil investigador: Biología del Desarrollo en *Drosophila*.

Plaza núm. 06/66/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ecología. Departamento: Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Redacción y ejecución de proyectos (Grado en Biología). Perfil investigador: Interacción entre organismos acuáticos y funcionamiento ecológico de sistemas acuáticos continentales.

Plaza núm. 06/67/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Papel de las cadherinas y la GTPasa Rac en las bases moleculares que subyacen a las alteraciones tumorales epiteliales. / Papel de TGFbeta en mecanismos patológicos en el modelo *C. Elegans*.

## ANEXO II

Plaza núm. 06/65/18

Área de conocimiento: Biología Celular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MATEOS CORDERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INMACULADA SANCHEZ AGUAYO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GLORIA BREA CALVO	CD	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente			
Presidente/a	JUAN MANUEL LARA PRADA	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	DIEGO RUANO CABALLERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INMACULADA DOMINGUEZ GARCIA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE TORREBLANCA LOPEZ	CEU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEATRIZ BERMUDEZ PULGARIN	CD	Universidad de Sevilla

Plaza núm. 06/66/18

Área de conocimiento: Ecología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA CRUZ DIAZ ANTUNES-BARRADAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMADORA RODRIGUEZ RUIZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LAURA SERRANO MARTIN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN BAUTISTA GALLEGO FERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	JOSE PRENDA MARIN	CU	Universidad de Huelva
Vocal 1º	SUSANA REDONDO GOMEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ZUNZUNEGUI GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA LOURDES ENCINA ENCINA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE MATEOS NARANJO	TU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. 06/67/18

Área de conocimiento: Biología Celular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MATEOS CORDERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN GARNACHO MONTERO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA MARIA PASTOR CARRILLO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	FRANCISCO NAVARRO GOMEZ	CU	Universidad de Jaén
Vocal 1º	PATROCINIO MOLINERO HUESO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGEL VELASCO LOPEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PABLO HUERTAS SANCHEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PATRICIA JUDITH LARDONE .	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Profesor Contrado Doctor.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados Doctores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a la Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOJA de 2 de abril), rectificada por Resolución de 17 de abril de 2018 (BOJA de 4 de mayo) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2018, y una vez obtenida la autorización por Orden de 30 de mayo de 2018 de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

#### 2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es/Oferita-de-Empleo-Publico-PDI-Laboral-Impresos>.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 24 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Impresos>.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web [docentes.us.es](https://docentes.us.es) Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas y se remitirán al Servicio de Programación Docente. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con

espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web [docentes.us.es](http://docentes.us.es)-Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

### ANEXO I

#### Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. 06/63/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil Docente: Teoría de la Imagen (Grado en Comunicación Audiovisual)/ Teoría de la Imagen (Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual)/ Teoría de la Imagen (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas)/Puesta en Escena Audiovisual (Grado en Comunicación Audiovisual). Perfil investigador: Ficción televisiva contemporánea. Imagen y estéticas digitales. Comunicación móvil y vigilancia.

Plaza núm. 06/64/18. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Literatura Española. Departamento: Literatura Española e Hispanoamericana. Perfil Docente: Literatura Española del Siglo XVIII (Grado en Filología Hispánica). Perfil investigador: Literatura y corte en el Renacimiento. La sátira antiáulica española.

### ANEXO II

Plaza núm. 6/63/18.

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Comisión titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	MIGUEL DE AGUILERA MOYANO	CU	Universidad de Málaga
Vocal 1º	GERARD IMBERT	CU	Universidad Carlos III
Vocal 2º	FRANCISCO PERALES BAZO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA GORDILLO ALVAREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DE MAR RAMIREZ ALVARADO	TU	Universidad de Sevilla

Comisión suplente			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	FRANCISCO GARCIA GARCIA (CU)	CU	Universidad Complutense
Vocal 1º	CARMEN CAFFAREL SERRA (CU)	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2º	VIRGINIA GUARINOS GALAN (TU)	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JESUS JIMENEZ VAREA (TU)	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JORDI ALBERICH PASCUAL (TU)	TU	Universidad de Granada

Plaza núm. 6/64/18.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Comisión titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	PIEDAD BOLAÑOS DONOSO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MANUEL CAMACHO DELGADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR BORREGO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ISABEL MARTINEZ LOPEZ	TU	Universidad de la Rioja
Secretario/a	EDUARDO TORRES COROMINAS	CD	Universidad de Jaén
Comisión suplente			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad/Organismo
Presidente/a	JESUS CAÑAS MURILLO	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 1º	JUAN MONTERO DELGADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	IGNACIO GARCIA AGUILAR	TU	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	INMACULADA OSUNA RODRIGUEZ	CD	Universidad Complutense
Secretario/a	MARIA LUISA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	CD	Universidad de Sevilla

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Iznájar (Córdoba).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 21 de febrero de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Hornachuelos (Córdoba).*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 21 de febrero de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018,

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 21 de febrero de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018.

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Belmez (Córdoba).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018.

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública en el municipio de Belalcázar (Córdoba).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2018 se acuerda por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, actual Delegación del Gobierno, el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 220, de 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Con fecha 7 de marzo de 2019, reunida la Comisión de Valoración prevista en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes, constatándose que no se han presentado solicitudes de participación en el procedimiento iniciado.

Tercero. Con fecha 7 de marzo de 2019, la Comisión de Valoración emite el informe correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Decreto 94/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Declarar desierto el procedimiento de concurrencia al no haberse presentado ninguna solicitud de participación en el mismo. Esta resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 94/2018.

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Resuelve: El Delegado del Gobierno, Fdo.: Antonio Repullo Milla.

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Decreto 449/2019, de 2 de abril, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por la Diputación Provincial de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta baja del edificio central «El Carmen» de los antiguos Colegios Provinciales «Príncipe Felipe», sito en la Avenida del Mediterráneo, s/n, de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.*

La Diputación Provincial de Córdoba ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa de la planta baja del edificio central «El Carmen» de los antiguos Colegios Provinciales «Príncipe Felipe», sito en la Avenida del Mediterráneo, s/n, de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2019,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por la Diputación Provincial de Córdoba de la planta baja del edificio central «El Carmen» de los antiguos Colegios Provinciales «Príncipe Felipe», sito en la Avenida del Mediterráneo, s/n, de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 30 años.

El local forma parte del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al tomo 2262, libro 1527, folio 111, finca registral número 1808. Referencia catastral: 1254401UG4915S0001AK.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 2 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece el cierre de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1626/1994, insta a los Estados miembros de la Unión Europea a elaborar planes de gestión para determinadas modalidades de pesca realizadas dentro de sus aguas jurisdiccionales, entre las que se incluye la modalidad de pesca con rastros o dragas mecanizadas.

En cumplimiento de esta obligación, se aprueba la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2014 y por la Orden de 1 de marzo de 2017. El artículo 4 de esta Orden, establece los puntos de referencia biológicos de las principales especies susceptibles de ser capturadas mediante rastro o draga mecanizada, y en particular, se considerará que la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) se encuentra dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotada de forma sostenible, cuando la captura total anual no supere las 22 Tm y el umbral mínimo medio anual de captura por barco y día no sea inferior a 23,8 Kg.

Por su parte, el artículo 5 de la citada Orden establece los puntos de referencia de conservación de las pesquerías, determinando las medidas a adoptar en caso de alcanzarse los puntos de referencia biológicos establecidos para cada especie en el artículo anterior. En particular, el artículo 5.4 prevé el cierre precautorio de la pesquería, hasta comprobar el valor de las capturas totales reales, cuando se alcance el 90% del valor de captura total anual.

Con fecha 25 de marzo de 2019, y una vez comprobado con las notas de venta procedentes de las lonjas del litoral mediterráneo andaluz que, el volumen de capturas de chirla (*Chamelea gallina*) realizadas en el año 2019 había alcanzado el 90% del valor de captura total anual, se procedió al cierre precautorio de la pesquería de chirla en el litoral mediterráneo andaluz, por Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Tras analizar las capturas reales por medio del sistema electrónico de remisión de notas de venta procedentes de las lonjas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IDAPES), esta Dirección General comprueba que la captura total anual ha superado las 22 Tm, por lo que procede el cierre de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*).

Por todo lo expuesto, y en aplicación de la Orden de 24 de marzo de 2014,

#### R E S U E L V O

Primero. Cerrar la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Queda prohibido capturar, mantener a bordo, trasbordar, desembarcar y comercializar chirlas (*Chamelea gallina*) procedentes de las aguas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Las capturas accidentales de estos organismos deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

Cuarto. El incumplimiento de esta resolución se sancionará conforme a lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina y/o la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del Golfo de Cádiz.*

Con fecha 30 de junio de 2017, se publica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, modificada por la Orden de 27 de marzo de 2019.

La citada orden, determina en el apartado a) del artículo 18 los puntos de referencia biológicos de explotación dentro de unos límites biológicos seguros. La Dirección General de Pesca y Acuicultura, atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, adaptó aquellos puntos de referencia biológicos previstos en el artículo 18, mediante Resolución de 30 de enero de 2019, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 24 de septiembre de 2018, por la que se procede a la apertura de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, estableciendo que de acuerdo con el dictamen del Instituto Español de Oceanografía, se considerará que la especie chirla (*Chamelea gallina*) se encuentra dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotadas de forma sostenible, cuando la captura total no sea superior a 1.100 Tm, procediéndose al cierre de dicho caladero una vez sea alcanzada dicha cantidad de capturas o en los supuestos recogidos en el artículo 19 de la Orden de 29 de junio de 2017.

La disposición transitoria única de la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, adapta el punto de referencia biológico previsto en el apartado a) del artículo 18 de la referida Orden de 29 de junio de 2017, estableciéndose una captura total no superior a 1.300 Tm, hasta el 30 de abril de 2019.

Tras analizar las capturas registradas en el sistema electrónico de remisión de notas de venta procedentes de las lonjas del litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IDAPES), esta Dirección General comprueba que las ventas registradas han superado las 1.300 Tm, por lo que procede el cierre de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) del Golfo de Cádiz.

Por todo lo expuesto, y en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2017,

#### R E S U E L V O

Primero. Se procede a realizar el cierre de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

Segundo. Se prohíbe el ejercicio de la actividad para las embarcaciones autorizadas para el uso de dragas hidráulicas.

Tercero. Queda prohibido capturar, mantener a bordo, trasbordar, desembarcar y comercializar la especie chirla (*Chamelea gallina*) procedente del litoral del Golfo de Cádiz.

Cuarto. Los ejemplares de esta especie capturados de forma accidental deberán ser devueltos inmediatamente al mar.

Quinto. El incumplimiento de esta resolución se sancionará conforme a lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, y/o la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Sexto. La presente resolución entrará en vigor el día 8 de abril de 2019.

Sevilla, 4 de abril de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 702/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/049/18, con la denominación «Proyecto de ampliación de planta de almacenamiento de residuos de construcción y demolición», en el término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada), promovido por Reciclados y Excavaciones Calma, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas reutilizadas a la Comunidad de Regantes en formación San Juan del Puerto. (PP. 537/2019).*

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018SCA000855HU (Ref. Zona: 27187), con la denominación «Concesión de 3.428.000 m<sup>3</sup> de aguas reutilizadas de la EDAR de la fábrica de ENCE, t.m. San Juan del Puerto (Huelva)», promovido por Comunidad de Regantes (en formación) San Juan del Puerto, para uso de riego de 764,89 ha.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.<sup>a</sup>, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento administrativo de autorización del Plan de Restauración y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondientes al proyecto que se cita. (PP. 671/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento administrativo de autorización del Plan de Restauración del «Proyecto de ampliación de la escombrera núm. 6 en Minas de Aguas Teñidas», sita en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (Expediente núm. 317/18/M) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de ampliación de la escombrera núm. 6 en Aguas Teñidas, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (Expediente AAU/HU/057/18).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como de conformidad con el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno de los procedimientos administrativos de autorización del Plan de Restauración y de Autorización Ambiental Unificada relativos a los expedientes: 317/18/M y AAU/HU/057/18, con la denominación: Autorización del Plan de Restauración del «Proyecto de ampliación de la escombrera núm. 6 en Minas de Aguas Teñidas», sita en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) y Proyecto de ampliación de la escombrera núm. 6 en Aguas Teñidas, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), promovido por Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de La Viñuela (Málaga). (PP. 715/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-61989.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de adecuación y urbanización embovedado arroyo Casado, ubicado en coordenadas UTM DATUM ETRS89 HUSO 30 X:398285 Y:4080395, en el término municipal de La Viñuela.

Promovido por: Ayuntamiento de La Viñuela.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla). (PP. 544/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/896/18/N.  
Denominación: Rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico.  
Emplazamiento: Área de El Martinete.  
Término Municipal: San Nicolás del Puerto.  
Promovido por: Sarah Caroline Denie.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 774/2017.*

NIG: 1402142C20170007111.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 774/2017. Negociado: CQ.

Sobre: Divorcio.

De: María Janeth Saldaña del Cintonio.

Procurador: Sr. Jesús Melgar Raya.

Contra: Edgar Leonardo Murillo Paredes.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 774/17, seguido a instancia de doña María Janeth Saldaña del Cintonio frente a don Edgar Leonardo Murillo Paredes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 683/18

En Córdoba, a 25 de octubre de 2018.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 774/2017 de divorcio contencioso, en los que han sido parte, como demandante, doña M.<sup>a</sup> Janeth Saldaña Decintonio, representada por el Procurador don Jesús Melgar Raya y asistida por la Letrada doña Marta Fernández Chaichio, a quien posteriormente solicitó la venia el Letrado don Antonio Jesús Serrano Castro, y como demandado don Edgar Leonardo Murillo Posadas, que permaneció en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Jesús Melgar Raya en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> Janeth Saldaña Decintonio frente a don Edgar Leonardo Murillo Posadas, debo:

1. Declarar la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Guayaquil-Guayas, Ecuador, entre doña M.<sup>a</sup> Janeth Saldaña Decintonio y don Edgar Leonardo Murillo Posadas, quedando disuelta su sociedad de gananciales.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges pudiera haber otorgado a favor del otro y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. Se establecen las siguientes medidas en relación con la hija de las partes:

- La atribución de la guarda y custodia de la menor a la demandante, manteniendo ambos progenitores la patria potestad de la menor.

- La atribución del uso de la vivienda familiar a la menor.

- El establecimiento de una pensión de alimentos a favor de la menor y a cargo de don Edgar Leonardo por importe de 300 € al mes, cantidad que se ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe doña M.<sup>a</sup> Janeth y

que se actualizará anualmente con efectos 1 de enero conforme a las variaciones que experimente el IPC y que publique el INE.

Asimismo, cada progenitor contribuirá al abono de los gastos extraordinarios que pudiera tener el menor en idéntica proporción, de forma que cada progenitor abonará el 50% del coste del gasto de que se trate. Tienen la consideración de gastos extraordinarios los gastos educativos, formativos o sanitarios no cubiertos por los sistemas públicos de salud o de educación, si bien dichos gastos deberán ser previamente consensuados por ambos progenitores y, en el caso de que no haya acuerdo, deberán acudir al procedimiento judicial establecido al efecto, salvo que se trate de gastos que tengan el carácter de urgente. El progenitor que sin contar con el consentimiento expreso del otro decida hacer el gasto extraordinario deberá abonarlo en su integridad.

No procede imponer condena en costas.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese. Dirijase mandamiento al Registro Civil Central acordando la anotación del divorcio.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. En el caso de estimación del recurso, tal importe será devuelto. En el caso de estimación parcial, desestimación o desistimiento del recurso, la cantidad depositada será ingresada en la cuenta designada al efecto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación: En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose el demandado don Edgar Leonardo Murillo Paredes en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Córdoba, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 171/2016. (PP. 727/2019).*

NIG: 1402142C20160002057.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 171/2016. Negociado: PS.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Generali Seguros, S.A.

Procuradora: Sra. María del Sol Capdevila Gómez.

Contra: Las Quemadas Instalaciones de Fontanería, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 171/2016 seguido a instancia de Generali Seguros, S.A., frente a Las Quemadas Instalaciones de Fontanería, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 209/2018

En Córdoba, a 13 de julio de 2018.

Vistos por don Antonio J. Alcántara Mialdea, M-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Córdoba, los presentes autos 171-16, seguidos a instancias de la entidad Generali Seguros, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales la Sra. Capdevila y asistido del Letrado el Sr. Sánchez contra la entidad Las Quemadas Instalaciones de Fontanería, S.L., siendo declarado en rebeldía procesal.

### FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Sr. Franco, en nombre y representación de la entidad Grúas Barea, S.L., contra la entidad Las Quemadas Instalaciones de Fontanería, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, y condenando al demandado a la cantidad de siete mil veinticinco con ochenta y cinco euros (7.025,85 €) más intereses legales con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1427.0000.04.0171.16., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y

organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Las Quemadas Instalaciones de Fontanería, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 533/2018.*

NIG: 2906742120180014658.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 533/2018. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María Concepción Bobadilla Palomo.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

Letrada: Sra. María Concepción Morales Estébanez.

Contra: Don Emenike Paulinus Ibeh.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 533/2018 seguido a instancia de doña María Concepción Bobadilla Palomo frente a don Emenike Paulinus Ibeh se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña María de la Concepción Bobadilla Palomo frente a don Emenike Paulinus Ibeh, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Málaga, el 24 de enero de 2007, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil del lugar que corresponda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Emenike Paulinus Ibeh, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1052/2018.*

NIG: 2906742120180030325.

Procedimiento: Familia Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1052/2018.

Negociado: IA.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Doña Patricia Gallego Sánchez.

Procurador: Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez.

Letrada: Sra. María Auxiliadora Cansino Carrillo.

Contra: Don Víctor Jesús Cervera Raya.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1052/2018, seguido a instancia de Patricia Gallego Sánchez frente a Víctor Jesús Cervera Raya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Patricia Gallego Sánchez contra don Víctor Jesús Cervera Raya, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de los hijos comunes las medidas definitivas siguientes:

Primero. La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de los hijos menores comunes se atribuye a la madre doña Patricia Gallego Sánchez.

Segundo. El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para los menores.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para los hijos menores la cantidad mensual de 150 euros por hijo (300 euros para los dos), que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que generen los menores, tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares, serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al

art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Víctor Jesús Cervera Raya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 839/2018.*

NIG: 2906742C20100016993.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 839/2018.

Negociado: IA.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Jolanta Joana Dabrowsca.

Procuradora: Sra. Nuria Montilla Romero.

Letrado: Sr. Alfonso Serrano García.

Contra: Don Robert Caban.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 839/2018, seguido a instancia de Jolanta Joana Dabrowsca frente a Robert Caban, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Jolanta Joana Dabrowsca contra don Robert Caban, y en consecuencia debo modificar y modifico las medidas definitivas adoptadas en los autos de guardia, custodia y alimentos núm. 552/2010 en el extremo relativo al ejercicio de la patria potestad que será ejercida en exclusiva por la madre desde la fecha de esta sentencia.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Robert Caban, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1219/2018.*

NIG: 2906742120180034976.

Procedimiento: Familia. Medidas previas 1219/2018. Negociado: IA.

De: Doña Bouchra Bouishak.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Galindo.

Letrado: Sr. Javier Hernández Lozano.

Contra: Don Tosib Salam Lateef.

#### EDICTO

En el presente Procedimiento Familia. Medidas previas 1219/2018 seguido a instancia de Bouchra Bouishak frente a Tosib Salam Lateef se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad del hijo menor común se atribuye en exclusiva a la madre doña Bouchra Bouishak.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatase que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor la cantidad mensual de 150 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere el menor, tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

No ha lugar a adoptar ninguna otra medida en el presente trámite.

Los anteriores efectos y medidas quedarán sin efecto si en el plazo de 30 días no se presenta la oportuna demanda ante el Juez o Tribunal competente.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Tosib Salam Lateef, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1427/2018.*

NIG: 2906742120180041358.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 1427/2018.  
Negociado: IA.

De: Doña Esther Bernard.

Procuradora: Sra. María del Mar Gallardo Arrebola.

Letrada: Sra. Purificación Cuesta Naranjo.

Contra: Sunday Nzebechukwu Alisiobi.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1427/2018 seguido a instancia de Esther Bernard frente a Sunday Nzebechukwu Alisiobi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Esther Bernard contra don Sunday Nzebechukwu Alisiobi, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la patria potestad del hijo menor común se atribuye en exclusiva a la madre doña Esther Bernard.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatase que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor, la cantidad mensual de 150 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Sunday Nzebechukwu Alisiobi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.»

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 183/2018. (PP. 730/2019).*

NIG: 2906742120180003946.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 183/2018. Negociado: 3.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Manuel Cisneros Portillo, Juan Cisneros Portillo y José Cisneros Portillo.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrada: Sra. María Concepción Morales Estébanez.

Contra: Desconocidos herederos de Miguel Portillo Gámez y herencia yacente de Carmen Cisnero Santana.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 183/2018, seguido ante las partes que arriba se referencian, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 13

En la ciudad de Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario núm. 183/18, seguidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Ana de los Ríos Santiago, en nombre y representación de don Manuel Cisneros Portillo, don Juan Cisneros Portillo y de don José Cisneros Portillo, asistidos por la Letrada doña Concepción Morales Estébanez, contra los desconocidos herederos de don Miguel Portillo Gámez, y contra la herencia yacente de doña Carmen Cisnero Santana, ambos en rebeldía, versando los presentes autos sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana de los Ríos Santiago, en nombre y representación de don Manuel Cisneros Portillo, don Juan Cisneros Portillo y de don José Cisneros Portillo, asistidos por la Letrada doña Concepción Morales Estébanez, contra los desconocidos herederos de don Miguel Portillo Gámez y contra la herencia yacente de doña Carmen Cisnero Santana, ambos en rebeldía, debo declarar que don Manuel y don José Cisneros Portillo son propietarios, cada uno de ellos, con carácter privativo de diez ciento veinteavas partes (10/120) indivisas de la finca descrita en el Hecho Primero y que don Juan Cisneros Portillo es propietario con carácter privativo de setenta ciento veinteavas partes (70/120) y que la herencia yacente de doña Carmen Cisneros Santana es propietaria del treinta ciento veinteavas (30/120) indivisas restantes, en relación con la finca descrita en el apartado primero de la fundamentación jurídica de esta resolución. Sin especial pronunciamiento condenatorio en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos herederos Miguel Portillo Gámez, herencia yacente de Carmen Cisnero Santana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, 7 de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2017. (PP. 316/2019).*

NIG: 4109142C20160064589.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 197/2017. Negociado: 3S.

Sobre: Obligaciones.

De: Real Club Pineda de Sevilla.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Don Carlos Arbona Prini.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 197/2017, seguido a instancia de Real Club Pineda de Sevilla frente a don Carlos Arbona Prini se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 236/18

En la Ciudad de Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Real Club Pineda de Sevilla.

Procurador: Don Julio Paneque Caballero.

Abogado: Don Fernando Acedo Lluch.

Parte demandada: Don Carlos Arbona Prini.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado-Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Real Club Pineda de Sevilla contra don Carlos Arbona Prini, y condeno a dos mil novecientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos –2.928,18 €–, intereses legales de la fecha interposición de la demanda y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Arbona Prini, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 929/2017. (PP. 517/2019).*

NIG: 4109142C20170031000.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 929/2017. Negociado: 3S.

Sobre: Obligaciones.

De: CC.PP. Polígono Pisevi.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Rotulando, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 929/2017 seguido a instancia de CC.PP. Polígono Pisevi frente a Rotulando, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 206/18

En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios del Polígono Pisevi de Sevilla.

Procuradora: Don Julio Paneque Caballero.

Abogado: Don Fernando Acedo Lluch.

Parte demandada: Rotulando, S.L.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado-Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del Polígono Pisevi de Sevilla contra Rotulando, S.L., y condeno a cuatro mil tres euros con cuarenta céntimos –4.003,40 €–, intereses legales de demora desde la fecha de interposición de aquella y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rotulando, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 22 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de autos núm. 677/2016. (PP. 718/2019).*

NIG: 1403842C20160002078.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 677/2016. Negociado: 01.

Sobre: Compraventa.

De: Acristalamientos Especiales, S.L.

Procuradora: Sra. María del Carmen Almenara Angulo.

Letrado: Sr. Francisco Javier Pineda Carbo.

Contra: Vidrieras La Estrella, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 677/2016 seguido a instancia de Acristalamientos Especiales, S.L., frente a Vidrieras La Estrella, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 125 /18

En Lucena, a 22 de octubre de 2018.

Don Esteban Rondón Mata, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 677/2016 seguidos a instancia de Acristalamientos Especiales, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Almenara Angulo y asistida por el Letrado don Javier Pineda Carbó, contra Vidrieras La Estrella, S.L., declarada en rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Acristalamientos Especiales, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Almenara Angulo y asistida por el Letrado don Javier Pineda Carbó, contra Vidrieras La Estrella, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de ochocientos ochenta y siete euros con setenta céntimos (887,70 euros), más los intereses legalmente establecidos.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

La presente resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Vidrieras La Estrella, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lucena, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 643/2016. (PP. 655/2019).*

NIG: 2909442C20160004048.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 643/2016. Negociado: J.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento origen: Contratos en general.

De: Don José María y Hermanos Ramírez, S.L.

Procuradora: Sra. María Lourdes Ruiz Franco.

Letrado: Sr. Guillermo Moisés Palanco Puga.

Contra: Don Sergio Romero Parra.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 643/2016, seguido a instancia de José María y Hermanos Ramírez, S.L., frente a Sergio Romero Parra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 162/18

En Vélez-Málaga, a 20 de diciembre de 2018.

Doña Sara Salado Alcalde, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el número 643/16, promovidos por José María y Hermanos Ramírez, S.L., representada por la Procuradora Sra. Ruiz Franco, y asistida por el Letrado Sr. Palanco Puga, contra Sergio Romero Parra, declarado en rebeldía, sobre incumplimiento contractual.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ruiz Franco, en nombre y representación de José María Hermanos Ramírez, S.L., contra Sergio Romero Parra, debo condenar y condeno a este último a abonar a la entidad demandante la cantidad de 5.290,34, con los intereses previstos en el fundamento de derecho segundo, todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de 20 días desde la notificación de esta resolución, conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debiéndose consignar en la Cuenta del Juzgado la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento, así como la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado junto con el escrito de interposición del mismo, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así lo acuerda, manda y firma doña Sara Salado Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga y su partido. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, Sergio Romero Parra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Velez-Málaga, a quince de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 780/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 780/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180010418.

De: Don Juan Manuel Pallarés González.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 780/2018, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Pallarés González contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 25.3.19 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Manuel Pallarés González frente a Asesoría Energética Adima, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Asesoría Energética Adima, S.L., a que abone a don Juan Manuel Pallarés González la cantidad de 10.699,66 euros de salario adeudado, más 1.069,96 euros de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoseles que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado, relativo al recurso contencioso-administrativo núm 363/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición de demanda, contra la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017).

#### D I S P O N G O

Ordenar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación al interesado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber, a través de la publicación de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio de reintegro del siguiente expediente:

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.  
Interesado: Centro de Formación y Atención Social, S.L.  
CIF: B18777508.  
Expediente núm.: 18/2011/J/1435/18-02.  
Plazo: 15 días hábiles.

Para conocer el contenido íntegro del texto podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, ubicada en Avenida Joaquina Eguaras, 2, con código postal 18013, concediéndole un plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado para formular las alegaciones que considere pertinente, tal y como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Granada, 3 de abril de 2019.- La Secretaria General Provincial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, María Noelia García Lucena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.*

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: 75268418K.

Expediente: AL/BJE/0415/2017.

Acto notificado: Requerimiento justificación total.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

Almería, 1 de abril de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, del requerimiento relacionado con el expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Recreativos Francisco Padilla Jerez, S.L.

NIF: B-23066061.

Expedientes: Empresa Titular de Salones: E-T-SC-81/1991 (TJA-1554).

Empresa operadora: E-E-SC-701/1988 (EJA-111).

Fecha acto administrativo: 23 de octubre de 2018.

Acto notificado: Requerimiento de reposición de fianzas ejecutadas por deudas en materia de juego.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado:

DNI: 28935691N.

Contenido de la notificación: Revisión Instancia de Parte.

Interesado:

DNI: 08549929R.

Contenido de la notificación: Resolución Reclamación Desestimatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190402. 350. Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2019-853-1	RAFAEL ORCE MARANJO
(DPSE)561-2019-1252-1	ALBERTA ISABEL CASTAÑO PULIDO
(DPSE)561-2019-2515-1	MARIA CAMPOS MONTES
(DPSE)561-2019-2679-1	ELISABETH POYON PEREZ
(DPSE)561-2019-2901-1	RICARDO CARVAJAL MUÑOZ
(DPSE)561-2019-3204-1	ANETA PASARICA
(DPSE)561-2019-3766-1	RAFAEL FERNANDEZ VILLEGAS
(DPSE)561-2019-3866-1	CARMEN MARIA PIÑERO ROMERO
(DPSE)561-2019-4266-1	JUAN JACOBO MUÑOZ FERNANDEZ
(DPSE)561-2019-4584-1	JUAN RAFAEL MARQUEZ RODRIGUEZ
(DPSE)561-2019-4628-1	FRANCISCO GARCIA BELLIDO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de Algeciras, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al «Plan Parcial del Sector 10, Las Herrizas», en el término municipal de Algeciras, Cádiz. Expte. E.A.E. s.- 11/2018, que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo al «Plan Parcial del Sector 10, Las Herrizas», en el término municipal de Algeciras, Cádiz. Expte. E.A.E. s.- 11/2018.

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, para gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en término municipal de Granada. (PP. 522/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 11 de febrero de 2019 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Chatarrería Maracena, S.L., para proyecto de ampliación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en el término municipal de Granada (Expte. AAU/GR/028/17. El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75954991K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0483/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 14 de enero de 2019, por la que se acuerda el archivo del procedimiento sancionador al haber prescrito la infracción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X7517583X	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/650/GC/PES
75705975A	ACUERDO APERTURA PERÍODO DE PRUEBA	CO/2018/315/GC/CAZ
26252825G	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2018/452/GC/CAZ
B14664924	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2018/285/OTROSFUNCS/PA
45748709F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140092993	CO/2018/258/GC/CAZ
B14442362	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140097571	CO/2018/276/PA/RSU
X4376361G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140095051	CO/2018/405/GC/RSU
Y5246494R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 04821401360	CO/2018/405/GC/RSU
05708722F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140099343	CO/2018/455/G.J. DE COTO/CAZ
25915867L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140100340 - 0482140093892	CO/2018/492/GC/EP
30121731B	RESOLUCIÓN DE SOBRESEIMIENTO	CO/2018/647/AGMA/RSU

Córdoba, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Agrícola Rotar, S.C.

CIF/NIF: J56047921.

Procedimiento: Orden de 15.2.2008 por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/4167/18.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.2.19 Certificado acreditativo de acto presunto estimatorio por silencio administrativo.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 672/2019).*

Núm. Expte.: AAU/HU/016/18.

Promotor: Asociación Traperos de Emaús-Huelva.

Ubicación: En el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de Autorización Ambiental Unificada a la Asociación Traperos de Emaús-Huelva para su centro de gestión de residuos, preparación para la reutilización y tratamiento específico de R.A.E.E., ubicado en la parcela núm. 4 del polígono industrial «El Tejar», en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (AAU/HU/016/18).

Huelva, 19 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita en Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 751/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Titular: Rentas Noblejas 3, S.L.

Proyecto: Reforma y ampliación de edificaciones existentes para hotel rural en Vva. del Rosario.

Resolución: 20.3.2019.

Expediente: AAU/MA/029/17.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 26 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0003/SC/19.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 26 de marzo de 2019 por la que se resuelve el expediente sancionador número COSN0003/SC/19.

Destinatario: B-04844312.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) y 84.a) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Directora, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla.

Expediente: 41-AP-E-00-2493/04.

NIF titular: 30252673Z.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se resuelve no conceder la subsidiación de la cuota de amortización de capital e intereses del préstamo cualificado.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica al interesado el plazo de alegaciones a la resolución de acceso al expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en el domicilio del interesado sin resultado, se procede mediante el presente anuncio a la comunicación del plazo de alegaciones a la Resolución de acceso al Expediente EXP-2019/00000223-PID@, tal como se establece en el artículo 13.d) del mencionado texto legislativo.

Para el conocimiento íntegro de dicha resolución, se indica al interesado que dispone de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes.

#### **NOTIFICACIONES**

Expediente: EXP-2019/00000223-PID@.

Persona interesada: Construcciones Avisur, S.L. Con CIF núm.: B-11059128.

Acto notificado: Resolución de acceso a expediente.

Cádiz, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores den materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el periodo de prueba regulado en el art. 53.e), para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a alegar lo que a derecho convenga:

MA-02656/2018 CIF: 43681727N.

Málaga, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01919/2018 Matrícula: 5204BBN Nif/Cif: B73921942 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01920/2018 Matrícula: 5204BBN Nif/Cif: B73921942 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02279/2018 Matrícula: 0743FXZ Nif/Cif: B93317246 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02281/2018 Matrícula: 0743FXZ Nif/Cif: B93317246 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02355/2018 Matrícula: 9746CCZ Nif/Cif: 25664331B Co Postal: 29150 Municipio: ALMOGIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02470/2018 Matrícula: MA001826CN Nif/Cif: 75412562R Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400 Euros

Expediente: MA-02521/2018 Matrícula: 9050CLL Nif/Cif: B29686185 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02530/2018 Matrícula: 4994BDC Nif/Cif: B66841933 Co Postal: 08401 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02532/2018 Matrícula: 4994BDC Nif/Cif: B66841933 Co Postal: 08401 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02533/2018 Matrícula: 4994BDC Nif/Cif: B66841933 Co Postal: 08401 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02535/2018 Matrícula: 4994BDC Nif/Cif: B66841933 Co Postal: 08401 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-02536/2018 Matrícula: 4994BDC Nif/Cif: B66841933 Co Postal: 08401 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02731/2018 Matrícula: 2278JXY Nif/Cif: B29595683 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02920/2018 Matrícula: 5615KNH Nif/Cif: B93562387 Co Postal: 29580 Municipio: SEXMO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00179/2019 Matrícula: 0717JTW Nif/Cif: B73709370 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00180/2019 Matrícula: 0717JTW Nif/Cif: B73709370 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-00196/2019 Matrícula: 1417HDK Nif/Cif: B18319798 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00236/2019 Matrícula: 0808DPH Nif/Cif: A23041759 Co Postal: 23005 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00269/2019 Matrícula: 0808DPH Nif/Cif: A23041759 Co Postal: 23005 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00287/2019 Matrícula: 8805KNP Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00348/2019 Matrícula: 2460CVS Nif/Cif: B92861699 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900 Euros

Expediente: MA-00352/2019 Matrícula: 2460CVS Nif/Cif: B92861699 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00362/2019 Matrícula: 8197BWY Nif/Cif: X9825290N Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00370/2019 Matrícula: 0808DPH Nif/Cif: A23041759 Co Postal: 23005 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00502/2019 Matrícula: MA004436CU Nif/Cif: 33386958C Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00531/2019 Matrícula: 8300CCK Nif/Cif: X2584579T Co Postal: 28922 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00573/2019 Matrícula: J 006370AB Nif/Cif: E23390099 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-2123/2018	CIF B84284512
MA-2124/2018	CIF B84284512
MA-2381/2018	CIF 43681727N

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 10 de marzo de 2019, que ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento que se cita, al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16.4.2018 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Para general conocimiento esta Delegación Territorial hace pública la resolución por la que se dispone proceder al registro y publicación de la «Modificación de elementos del PGOU de Mijas relativa al artículo 135 de la Normativa Urbanística: Condiciones de uso del Sistema General de la Zona Marítimo Terrestre», conforme a Acuerdo de CTOTU de 16.4.2018 de aprobación definitiva, en los términos del art. 33.2.b) de la LOUA; de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía.

Se ha procedido a la inscripción en Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de dicho instrumento con fecha 14.3.2018, con el núm. 7986 y ha sido comunicada por Ilmo. Ayuntamiento de Mijas con fecha 26.3.2019 su inscripción en Registro Municipal (número de referencia 624).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 10 de marzo de 2019 por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento: «Modificación de elementos del PGOU de Mijas relativa al artículo 135 de la Normativa Urbanística: Condiciones de uso del Sistema General de la Zona Marítimo Terrestre», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la CTOTU de 16.4.2018 (Anexo I).
- Acuerdo de CTOTU de 16.4.2018 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA (Anexo II).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

#### ANEXO I

Resolución de la Delegación Territorial de Málaga, por la que se dispone proceder al registro y publicación del Instrumento de Planeamiento Modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativa al artículo 135 de la normativa urbanística sobre las condiciones de uso del sistema general de la zona marítimo terrestre.

Expediente: EM-MI-128.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de abril de 2018 (MA/03/18), por el que se aprueba definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativa al artículo 135 de la normativa urbanística sobre las condiciones de uso del sistema general de la zona marítimo terrestre (Expediente EM-MI-128), supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias indicadas en los distintos informes sectoriales y DAE, esto es: 1.1. Las

indicadas en el informe emitido por la Administración Hidráulica Andaluza (Aguas) –fechado el 30 de septiembre de 2014 y firmado electrónicamente el 3 de octubre de 2014–  
1.2. Las indicadas en la Declaración Ambiental Estratégica emitida con fecha 3.10.2017. (apartado 6).  
1.3. Las indicadas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 16.12.2015 (apartado 2.1 de dicho informe) y de conformidad con los artículos 12 y 13 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el ejercicio de las funciones atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes, según resulta del informe emitido por el Servicio de Urbanismo en fecha 21.2.2019,

### RESUELVO

1.º Tener por subsanadas las deficiencias indicadas en el mencionado Acuerdo y proceder, al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento de planeamiento «Modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativa al artículo 135 de la normativa urbanística sobre las condiciones de uso del sistema general de la zona marítimo terrestre» aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 16 de abril de 2018, comunicándose al Ayuntamiento para su inscripción en el Registro Municipal, que debe notificar a esta Delegación, al objeto de proceder a su publicación.

2.º Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 16 de abril de 2018, así como la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Delegada Territorial, Carmen Casero Navarro.

### ANEXO II

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.03.2018 celebrada el 16 de abril de 2018, adopta el siguiente

### ACUERDO

Expediente: EM-MI-128.

Municipio: Mijas (Málaga).

Asunto: Modificación de elementos del PGOU relativa al artículo 135 de la Normativa Urbanística sobre las condiciones de uso del sistema general de la Zona Marítimo Terrestre.

### ANTECEDENTES

Primero. Planeamiento de aplicación.

Normativa urbanística general:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP).

Normativa urbanística municipal:

- PGOU de Mijas aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 16 de diciembre de 1999, publicado en BOP el 31 de enero de 2000.

- Adaptación parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de marzo de 2010, publicada en BOP el 27 de enero de 2011.

En materia de ordenación del territorio:

- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007 (en adelante PEPMF).

- Decreto 141/2015, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor del Litoral de Andalucía.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).

Segundo. Objeto y justificación.

2.1. Objeto:

El objeto de la innovación es modificar las condiciones de uso del Sistema General de la Zona Marítimo Terrestre del PGOU de Mijas, reguladas en el artículo 135 de su normativa urbanística (art. 172 del Texto Refundido), de manera que puedan ser autorizadas instalaciones de hostelería (chiringuitos).

En su redacción actual el artículo 135 permite únicamente establecimientos expendedores de comida y bebida de carácter provisional, que no precisen acometida a la red de saneamiento y abastecimiento de agua y que sean desmontables, debiendo ser desmantelados al finalizar la temporada.

La nueva propuesta permite las instalaciones de hostelería (chiringuitos) en construcciones de carácter permanente, estableciéndose las determinaciones y ordenanzas de edificación a las que se deben ajustar. En cuanto a separación entre establecimientos y ocupación se remite al Reglamento General de Costas.

2.2. Justificación:

La memoria del documento justifica la propuesta en la necesidad de ordenar urbanísticamente las instalaciones tradicionales de hostelería (chiringuitos) en la franja litoral, dado el carácter turístico del municipio. Se pretende al mismo tiempo un mejor aprovechamiento de los suelos de dominio público de la franja litoral, sin que se produzca merma en sus valores medioambientales.

Se justifica así mismo en base a los objetivos planteados por el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, en cuanto a la potenciación de la Costa del sol como destino turístico de calidad.

Se indica que el propio Plan reconoce que el impulso de actividades económicas ligadas a la explotación turística cualificada tienen un gran potencial de articulación social y productiva, con evidentes consecuencias en la creación de empleo a diversos niveles de especialización y con efectos positivos sobre la demanda en sectores auxiliares.

2.3. Contenido documental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA consta en la documentación técnica aportada la Memoria, Normas Urbanísticas y Resumen Ejecutivo, el cual, durante la fase de información pública, deberá ser expuesto al público tal y como dispone el artículo 39.4 de la LOUA. Considerando el contenido y alcance de la modificación propuesta no es necesaria la aportación de otros documentos como planos, documentación gráfica, estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica.

Tercero. Tramitación.

3.1. Antecedentes.

- En fecha 13.11.2017 se emitió informe jurídico por el Servicio de Urbanismo en el que se concluye que el expediente está incompleto, por lo que procede requerir al Ayuntamiento de Mijas a fin de que complete el expediente, aportando, respecto de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Administración hidráulica andaluza, en fecha 3.10.2014 y por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en fecha 16.12.2015, los informes de verificación o adaptación a que se refiere el artículo 32.1.4.ª de la LOUA, en los términos expuestos en este precepto.

- El anterior informe fue notificado al Ayuntamiento de Mijas requiriéndose, en fecha 14.11.2017, la aportación de la mencionada documentación al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la LOUA.

- En fecha 19.12.2017 tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Mijas acompañado de informe emitido por el Arquitecto municipal el 15.12.2017.

- En fecha 13.2.2018 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo.

- En fecha 27.3.2018 ha tenido entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Mijas acompañado de certificación, de fecha 16.3.2018, emitida por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local que justifica que el 6.2.2018 por el Ayuntamiento de Mijas se solicitó informe de verificación o adaptación a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, respecto del informe emitido por este organismo en el expediente de referencia, habiendo transcurrido más de un mes sin que el informe solicitado haya sido emitido.

3.2. Tramitación municipal:

a) Aprobación inicial:

- Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el 29 de abril de 2014.

b) Información pública:

- Anuncio en BOP de 13 de mayo de 2014.

- Anuncio en el diario Málaga Hoy de 7 de mayo de 2014

- Anuncio expuesto en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento desde el 13 de mayo de 2014 hasta el 13 de junio de 2014.

- Anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según resulta del certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 2014 no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

c) Aprobación provisional:

- Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de abril de 2015

- Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016 (versión enero 2016).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia y procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación

del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en concreto la establecida en el artículo 10.1.A)c) de la citada Ley, puesto que la modificación propuesta afecta al sistema general de la zona marítimo terrestre y, más concretamente, a las condiciones de uso de este espacio público; la redacción actual del artículo 135 de la Normativa Urbanística no contempla la posibilidad de implantación de un uso tradicional en el litoral malagueño como es el chiringuito de playa y el objeto de la modificación consiste en dar una nueva redacción al artículo 135 de forma que posibilite la implantación de estos elementos.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

El artículo 36.1 de la LOUA dispone que cualquier innovación de instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos; el artículo 38.3, por su parte, establece que las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La resolución sobre la aprobación definitiva deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (artículo 32.4 de la LOUA), teniendo en cuenta que «Dentro del primer mes del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado. El requerimiento interrumpirá, hasta su cumplimiento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar».

Segundo. Informes sectoriales.

Consta la emisión de los siguientes informes sectoriales:

- Informe de Incidencia Territorial de 23.10.2015:

Comentarios: El Informe de Incidencia Territorial concluye que el planeamiento territorial no establece determinaciones a tener en cuenta en la nueva redacción del artículo 135. Por otro lado debe tenerse en cuenta que el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, en cuyo ámbito se encuadra el municipio de Mijas, carece de vigencia, al haber sido anulado por el Tribunal Supremo (sentencia núm. 3119/2012).

- Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 16.12.2015.

Comentarios: El informe ha sido realizado tras la primera aprobación provisional y tiene carácter favorable condicionado a la incorporación de determinadas consideraciones. No ha sido emitido nuevo informe tras la segunda aprobación provisional. El documento no se adapta íntegramente a las determinaciones del informe. Por el Ayuntamiento se ha aportado certificado de 16.3.2018 emitido por el órgano de apoyo a la Junta Local de Gobierno Local que justifica que el 6.2.2018 por el Ayuntamiento de Mijas se solicitó informe de verificación o adaptación a la D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, respecto del informe emitido por ese organismo en el expediente de referencia, habiendo transcurrido más de un mes sin que el informe solicitado haya sido emitido.

- Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de 3.10.2017:

Comentarios: La DAE es viable a los efectos ambientales, debiéndose integrar adecuadamente en el planeamiento urbanístico que se someta a aprobación definitiva

las determinaciones, medidas o condiciones finales indicadas en el apartado 6 de esta declaración. Estos aspectos no han sido incorporados.

- Informes del Departamento de Calidad Hídrica (Costas) de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitidos en fechas 18.2.2015 y 21.5.2015.

Comentarios: Informes emitidos tras la aprobación inicial y primera aprobación provisional respectivamente. El último informe es favorable indicándose que se debe omitir la referencia al Decreto 334/1994, de 4 de octubre, que sin embargo se mantiene en el documento.

- Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de Aguas emitido en fecha 3.10.2014.

Tercero. Análisis técnico emitido por el Servicio de Urbanismo.

3.1. Tras el estudio de la documentación técnica presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, en informe Técnico de Servicio de Urbanismo emitido el 13.2.2018 se indica:

«En relación a las reglas particulares establecidas por el artículo 36.2 de la LOUA para las innovaciones:

- En cuanto a las mejoras para el bienestar de la población y la fundamentación en los principios y fines de la actividad pública urbanística (apartado a.1.<sup>a</sup>) el expediente justifica que la ordenación de los usos autorizables en la franja litoral ayudará a la potenciación del sector turístico costero, a la vez que preserva los valores ambientales y el usos público de estos suelos. Respecto a la preservación de los valores ambientales habría que remitirse a la Declaración Ambiental Estratégica, debiendo la modificación integrar los aspectos ambientales que indica ésta.

- En relación a las medidas compensatorias, cabe decir que no se dan las circunstancias indicadas en el apartado a.2.<sup>a</sup> (aumento de aprovechamiento lucrativo, desafectación de dotaciones...) para que sea precisa su implantación, al no resultar afectada la proporción o calidad de las dotaciones respecto al aprovechamiento.

- La modificación no supone una alteración de la población del municipio ni de la clasificación de suelo.

Dado que la propuesta se fundamenta en la preservación de los valores ambientales y por otro lado se remite de manera amplia a la legislación en materia de costas, adquieren especial relevancia en este expediente los correspondientes informes sectoriales.

En materia ambiental, la DAE ha establecido en su condicionado la necesidad de integrar en el instrumento urbanístico determinados aspectos. En concreto (DAE apartado 6):

a) La redacción del apartado 1 del artículo 135 debe incorporar lo que establece el estudio ambiental estratégico en cuanto a las zonas aptas para las instalaciones permanentes de hostelería (página 6): “Las zonas aptas para la implantación de chiringuitos (plano núm. 3 del estudio ambiental estratégico) son las zonas del litoral en la que se estima idónea su ubicación. Si se pretende la ubicación de los chiringuitos de playa en alguna otra zona del litoral, será necesario justificar su idoneidad, aportando y justificando todas las determinaciones incluidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico, así como aportar justificación de la no afección de la zona de influencia de los arroyos, en el caso en que existan cercanos, y que no se encuentren en la zona inundable de los mismos. También será necesario justificar el nivel de riesgo de inundación marítimo en dicha zona, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.»

b) Será incompatible la autorización de chiringuitos de playa en aquellos tramos de costa en los que la Zona Marítimo terrestre coincida con el área de la Cañada Real de la Fuente de la Adelfa, con una anchura legal de 75,22 que “por Vado Carretas y Torre de la Cala del Moral se dirige por la costa de la Marina al término de Marbella”, según Orden de 30 de marzo de 1963, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del t.m. de Mijas (BOP de 23.4.1963). Esta condición debe incluirse en el artículo 135.

c) El artículo 135.1, cuando establece las determinaciones que deben cumplir las instalaciones dedicadas a hostelería, debe obligar al cumplimiento de todas las medidas de protección y corrección ambiental incluidas en el estudio ambiental estratégico, así como del Plan de control y seguimiento de planeamiento, debiendo éstas incorporarse debidamente detalladas, presupuestadas y/o programadas en los proyectos que se redacten en relación con tales instalaciones para garantizar su eficacia y aplicación efectiva.

d) La nueva redacción del artículo 135 debe omitir cualquier referencia al Decreto 334/1994, de 4 de octubre, de acuerdo con la disposición derogatoria del Decreto 109/2015, de 17 de marzo.

Estas determinaciones no constan incorporadas al documento de modificación del PGOU de Mijas aprobado provisionalmente en fecha 25.2.2016 (2.ª aprobación provisional), por lo que deben ser integradas y acompañadas de la documentación gráfica idónea, de conformidad a lo establecido en el artículo 36.2.b) de la LOUA.

En materia de Costas, respecto al informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el documento no ha tenido en cuenta la totalidad de consideraciones establecidas para tener el carácter de favorable. En concreto se establece en el apartado 2.1 de dicho informe:

«En la nueva redacción del artículo 135 de la Normativa Urbanística propuesto se señala que la ejecución de obras e instalaciones solo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, indicando lo siguiente:

La mayoría de los suelos colindantes con el litoral del término municipal de Mijas están clasificados por el PGOU como suelo urbano consolidado. No obstante, a los efectos de la catalogación de las playas tramos naturales o urbanos se estará a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de Costas.

Asimismo se señala: “En la zona de arenas (playas) quedan prohibidas las construcciones de carácter permanente a excepción de los servicios públicos relacionados con el litoral como instalaciones de hostelería (chiringuitos), equipamientos de playa, embarcaderos, plataformas y aquellas otras que expresamente autorice la administración pública gestora del dominio público marítimo-terrestre.

Esta prohibición que se refiere a la zona de playa, corresponde no solo a la misma sino a todos los terrenos de dominio público marítimo-terrestre.” Se considera, por tanto que esta determinación debe ser incorporada al documento. El resto de consideraciones del informe en materia de costas se consideran incluidas en el documento aportado.

En conclusión: En la modificación no se observan desajustes respecto a la normativa urbanística vigente, si bien deben hacerse las siguientes observaciones:

- Respecto a la DAE: No se han integrado las determinaciones, medidas o condiciones finales con incidencia urbanística, indicadas en dicha declaración.

- Respecto a informe estatal en materia de Costas: Las consideraciones del informe emitido tras la 1.ª aprobación provisional solo han sido parcialmente incorporadas.»

3.2. Del informe Jurídico del Servicio de Urbanismo, de 5.4.2018, se extrae la siguiente conclusión:

«... habiendo cumplimentado el Ayuntamiento el requerimiento enviado el 14.11.2017, se comprueba que el expediente está completo contando con todos los elementos de juicio necesarios para su resolución conforme con el Ordenamiento Jurídico. Ahora bien, a la redacción definitiva del artículo 135 de la Normativa Urbanística deben incorporarse las condiciones recogidas en el informe emitido por la Administración Hidráulica Andaluza (Aguas) fechado el 30.9.2014 y firmado electrónicamente el 3.10.2014...»

Vistos los distintos informes sectoriales, así como los informes Técnico y Jurídico de 13.2.2018 y 5.4.2018 respectivamente y de acuerdo con la propuesta formulada; de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativa al artículo 135 de la normativa urbanística sobre las condiciones de uso del sistema general de la zona marítimo terrestre (Expediente EM-MI-128), supeditando su registro y publicación a la subsanación de la deficiencias indicadas en los distintos informes sectoriales y DAE, esto es:

1.1. Las indicadas en el informe emitido por la Administración Hidráulica Andaluza (Aguas) fechado el 30 de septiembre de 2014 y firmado electrónicamente el 3 de octubre de 2014.

1.2. Las indicadas en la Declaración Ambiental Estratégica emitida con fecha 3.10.2017 (apartado 6).

1.3. Las indicadas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 16.12.2015 (apartado 2.1 de dicho informe).

2.º Notificar el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Mijas. Se habrá de aportar documento subsanado, en duplicado ejemplar y debidamente diligenciado, para que una vez verificado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se proceda a su registro y publicación.

El presente acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3.º de la CTOTU, Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.

#### ANEXO III

#### NORMAS URBANÍSTICAS

#### MEMORIA EXPOSITIVA

#### OBJETO DE LA INNOVACIÓN

El ámbito del PGOU al que afecta esta modificación de elementos es el Sistema General de la Zona Marítimo-Terrestre, y más concretamente a la Normativa Urbanística que se refiere a las condiciones de uso de ese espacio público.

La actual normativa se considera insuficiente para poder llevar a cabo en la zona de playas actuaciones que sin embargo, están permitidas por la legislación sectorial. Actuaciones que desde el punto de vista turístico del municipio se consideran estratégicas y fundamentales dada la repercusión que las mismas tienen en la economía local

La normativa del PGOU vigente se redacta en un momento en el que las competencias de sobre la ordenación y gestión del litoral correspondían a la administración del Estado, encontrándose en vigor el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

La redacción del artículo 135 de la Normativa, en cuanto a las condiciones de uso se refiere, fue un tanto desafortunada, al no contemplar en la normativa la posibilidad de implantación de un uso tradicional en el litoral malagueño, como es el chiringuito de playa.

El objeto de esta modificación no es otro que dar una nueva redacción al citado artículo 135 de forma que posibilite la implantación de estos elementos de referencia para el turismo de la Costa del Sol, en unas condiciones que garanticen tanto la sostenibilidad ambiental de estos espacios como el público del litoral.

#### MEMORIA INFORMATIVA

##### PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO VIGENTES

- Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006).

- Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio (BOJA núm. 196, de 9 de octubre de 2006).

- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga, publicado por Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo (BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007)

- En relación con el planeamiento urbanístico, el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio, constituido por el Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 16.12.99 (BOP núm. 20 del 31 de enero de 2000), a excepción de la regulación del Suelo No Urbanizable, que quedó en suspenso hasta la subsanación de diversas cuestiones; y de la clasificación como suelo urbano de las unidades de ejecución UE-C1 y UE-C3.

- El expediente de cumplimiento de la Revisión del PGOU relativo a las UE-C1 y UE-C3 fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20.12.00 (BOP núm. 21, del 30 de enero de 2001); y el expediente de cumplimiento de la Revisión del PGOU para el Suelo No Urbanizable fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 12.4.02 (BOP núm. 108, del 7 de junio de 2002).

- Con fecha 26.3.2010, el Ayuntamiento Pleno aprobó la Adaptación Parcial del PGOU de Mijas a la LOUA conforme a las disposiciones del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, publicada en el BOP núm. 18, de 27.1.2011.

- Con fecha 28.11.2013, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Texto Refundido del PGOU, pendiente en estos momentos de su publicación.

##### ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

La modificación propuesta se refiere al cambio de un artículo del Capítulo 6º del Título III de la Normativa Urbanística del PGOU, concretamente al 135, que regula las condiciones de uso en el Sistema General de la Zona Marítimo-Terrestre. Por tanto el ámbito territorial afectado por esta modificación lo constituye este espacio público.

##### ANTECEDENTES Y NORMATIVA URBANÍSTICA ACTUAL

La Adaptación Parcial del PGOU de Mijas a la LOUA establece en el artículo 35 de su Normativa:

«En los Suelos No Urbanizables referidos en los artículos 31, 32 y 33 anteriores, será de aplicación directa la Normativa contenida en el planeamiento general vigente en función de su zonificación, y ello sin perjuicio de lo que se dispone en la disposición transitoria segunda de este Anexo Normativo.

En referencia a los Suelos No Urbanizables de Especial Protección por Planificación Territorial (Zonas de Protección Ambiental (I y II), Corredor Marítimo-Terrestre y Zonas de Interés Territorial), serán de aplicación las normas establecidas en el Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental en sus artículos 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61.1 a 61.7 y 64...»

Por otro lado, el artículo 135 del Capítulo 6.º, Título III de la Normativa Urbanística del PGOU establece las condiciones de uso en el Sistema General de la Zona Marítimo-Terrestre:

«Art. 135. Condiciones de uso.

En el desarrollo de la gestión del PGOU, el Ayuntamiento habrá de redactar conjuntamente con la Jefatura Provincial de Costas una Normativa Complementaria y planos de usos e instalaciones permitidas en el medio litoral que con carácter general y a título indicativo recogerá las siguientes ordenanzas:

- En la zona de arenas (playa) quedan prohibidas las construcciones de carácter permanente a excepción de los servicios públicos relacionados con el litoral como embarcaderos y plataformas y aquellas otras que expresamente queden reflejadas en los Planes Especiales o planos de la Normativa Complementaria que desarrollan la ordenación del litoral.

- En la zona de arenas sólo podrán instalarse sombrillas, hamacas, toldos, etc., es decir, elementos provisionales desmontables a final de temporada. Análogamente podrán instalarse establecimientos provisionales expendedores de comidas y bebidas que no precisen de acometida a la red de saneamiento y abastecimiento de agua, cuya tipología y materiales de construcción así como características higiénico-sanitarias vendrán especificados en la Normativa referida.

Con carácter genérico, estos establecimientos se atenderán a las siguientes determinaciones:

- La distancia mínima entre ellos será de 150 m.
- La ocupación máxima será de 20 m<sup>2</sup>.
- Los elementos de construcción serán desmontables, los cuales se especificarán en la referida Normativa. Terminada la temporada y la concesión de licencia, deberán dismantelar las instalaciones y proceder a la limpieza de la playa ocupada y sus alrededores.
- Lo regulado por el Decreto 334/1994 de 4 de Octubre sobre las autorizaciones de uso por la Consejería de Medio Ambiente.»

El 23.2.2011 se publica en el BOJA núm. 38 el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Desde ese momento, la redacción conjunta entre Ayuntamiento y Jefatura de Costas de las Normas Complementarias a las que hace referencia el citado artículo 135 pierde su sentido, ya que la gestión y autorizaciones de uso del litoral corresponden en estos momentos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tampoco prevé la norma la implantación de un uso tan arraigado como necesario en nuestras playas, como es el típico chiringuito, mientras que la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas hace referencia a la posibilidad de ocupación y uso de los tramos urbanos de las playas de modo que se garantice una adecuada prestación de los servicios que sea compatible con el uso común.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### MARCO LEGAL APLICABLE

Además de la normativa sectorial que corresponda, el marco urbanístico al que queda sometida esta modificación está constituido por: Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Ley 1/2006, de 16 de mayo, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, y de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter supletorio, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Uno de los objetivos planteados por el Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental no es otro que la potenciación de la Costa del Sol como destino turístico de calidad, ya que es una de las principales actividades económicas de toda la zona litoral.

El propio planeamiento territorial reconoce que el impulso de actividades económicas ligadas a una explotación turística cualificada tienen un gran potencial de articulación social y productiva, con evidentes consecuencias en la creación de empleo a diversos niveles de especialización y con efectos positivos sobre la demanda en sectores auxiliares.

El Plan de Ordenación Territorial establece asimismo las condiciones para la recuperación de la identidad cultural y paisajística de la zona, de manera que se preserven y se valoricen los recursos y elementos del territorio que contribuyen a identificar y reforzar la singularidad de la Costa del Sol y establece directrices a los planeamientos urbanísticos para que se concrete en cada municipio los espacios y valores susceptibles de protección y valorización para su uso turístico.

Que duda cabe que uno de los elementos que identifican la singularidad de la Costa del Sol son los chiringuitos de playa. Instalaciones con prácticamente un siglo de historia sin las cuales se hace difícil entender el turismo de sol y playa de la Costa del Sol malagueña, nacidos como complemento ideal de un día de esparcimiento y descanso junto al mar.

Estas instalaciones, por la función social, de ocio y de esparcimiento que desempeñan son auténticos equipamientos de playa que han caracterizado históricamente a los municipios costeros malagueños, albergando en sus inmediaciones instalaciones diversas como terrazas al aire libre, parques infantiles, juegos de playa, zonas de hamacas, etc.

El municipio de Mijas, eminentemente turístico y con varios kilómetros de costa, necesita ordenar urbanísticamente en su franja litoral de estas instalaciones tradicionales.

La previsión de estos equipamientos ha de realizarse desde el planeamiento urbanístico con el objeto de que no se realicen instalaciones inadecuadas y evitando su implantación desordenada en la franja costera, con el máximo respeto de la zona de dominio público marítimo terrestre y de la servidumbre de tránsito.

La conveniencia y oportunidad de este proyecto de modificación queda plenamente justificada por el único objetivo que persigue, que no es otro que un mejor aprovechamiento de los suelos de dominio público de la franja litoral sin que se produzca merma alguna en cuanto sus valores medioambientales.

Por todo ello se considera necesario proceder a la tramitación de esta innovación del PGOU, siendo la modificación puntual de elementos el documento idóneo para realizar estas alteraciones.

#### ALCANCE Y CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN

Los cambios que se proponen en este documento consisten en dar una nueva redacción al artículo 135 de la Normativa Urbanística del Plan relativo a las condiciones de uso del Sistema General de la Zona Marítimo-Terrestre, por lo que se trata de una modificación de la ordenación estructural del PGOU.

**JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS**

El artículo 36.2 de la LOUA establece las reglas que han de cumplirse en relación con la ordenación y documentación de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento:

«...

a) De ordenación:

1.<sup>a</sup> La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.<sup>a</sup> Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1.a) de esta Ley.

3.<sup>a</sup> Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4.<sup>a</sup> Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

5.<sup>a</sup> Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 55.3.a).

6.<sup>a</sup> En el caso de una modificación de planeamiento en la que se motive adecuadamente que los terrenos que fueran necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad no tienen entidad suficiente para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del municipio, atendiendo a las ya existentes, se podrá prever a cargo de los propietarios de los suelos objeto de modificación la sustitución por su equivalente en dinero, regulada en el artículo 55.3.a).

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación...»

El artículo 37.2 de la LOUA también establece límites a las innovaciones del planeamiento, superados los cuales procede la revisión del planeamiento:

«...»

A tales efectos, se considera que una innovación trasciende del ámbito de la actuación conllevando la revisión del planeamiento, a los efectos de la sostenibilidad, cuando ésta determine, por sí misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al veinticinco por ciento de la población del municipio, o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos, descontando de dicho cómputo los suelos urbanos no consolidados que se constituyan como vacíos relevantes conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 17.

...»

En relación con el cumplimiento del artículo 36.2, la innovación que se pretende se basa en un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, así como en la consecución de un mayor bienestar para la población, ordenando los posibles usos autorizables en la franja litoral que ayudará a la potenciación del sector turístico costero a la vez que preserva los valores ambientales y el uso público de estos suelos.

Esta innovación se refiere exclusivamente a la normativa aplicable a los efectos de implantación de usos de la franja litoral, sin proponer aumento del aprovechamiento ni de la edificabilidad de ningún terreno, ni desafectar suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos. Tampoco suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, ni cambia el uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial.

En relación con el artículo 37.2 de la LOUA, la modificación propuesta afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, sin alterar la población del municipio ni la clasificación del suelo.

#### NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

«Art. 135. Condiciones de uso.

1. La vigente legislación sobre Costas establece que la utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas.

Y aquellos usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión.

La mayoría de los suelos colindantes con el litoral del término municipal de Mijas están clasificados por el PGOU como suelo urbano consolidado. No obstante, a los efectos de la catalogación de las playas como tramos naturales o urbanos se estará a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Los usos e instalaciones permitidas por la legislación sectorial en el dominio público marítimo-terrestre, además de cumplir con las limitaciones establecidas por dicha legislación, se adaptarán a siguiente normativa urbanística:

- En la zona de arenas (playa) así como en todos los terrenos de dominio público terrestres quedan prohibidas las construcciones de carácter permanente a excepción de los servicios públicos relacionados con el litoral como instalaciones de hostelería (chiringuitos), equipamientos de playa, embarcaderos, plataformas y aquellas otras que

expresamente autorice la administración pública gestora del dominio público marítimo-terrestre.

Las instalaciones dedicadas a hostelería cumplirán las siguientes determinaciones:

- Se ubicarán preferentemente en la zona más próxima a la servidumbre de tránsito sin obstaculizarla.

- Las zonas aptas para la implantación de chiringuitos son las zonas del litoral en la que se estima idónea su ubicación, de conformidad al plano núm. 3 del Estudio Ambiental Estratégico. Si se pretende la ubicación de los chiringuitos de playa en alguna otra zona del litoral, será necesario justificar su idoneidad, aportando y justificando todas las determinaciones incluidas en el referido Estudio Ambiental Estratégico, así como aportar justificación de la no afección de la zona de influencia de arroyos, en el caso de que existan cercanos y que no se encuentren en la zona inundable de los mismos. También será necesario justificar el nivel de riesgo de inundación marítimo en dicha zona, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.

- Será incompatible la autorización de chiringuitos de playa en aquellos tramos de costa en los que la Zona Marítimo terrestre coincide con el área de la Cañada Real de la Fuente de la Adelfa, con una anchura legal de 75,22 m que “por vado Carretas y Torre de la Cala del Moral se dirige por la costa de la Marina al término de Marbella”, según Orden de 30 de marzo de 1963, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del t.m. de Mijas (BOP de 23.4.1963).

- Se desarrollarán en una sola planta sobre rasante.

- Todas las conducciones de servicios a estas instalaciones deberán ser subterráneas, prohibiéndose las instalaciones aéreas.

- Las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

- Deberán cumplir todas las medidas de protección y corrección ambiental incluidas en el Estudio Ambiental Estratégico, así como del Plan de control y seguimiento de planeamiento, debiendo estas incorporarse debidamente detalladas, presupuestadas y/o programadas en los proyectos que se redacten en relación con tales instalaciones para garantizar su eficacia y aplicación efectiva.

Con carácter general, la construcción de estos establecimientos se regirá las siguientes ordenanzas de edificación:

- El diseño arquitectónico del edificio será el tradicional de la zona y los materiales empleados serán los característicos en función de su tipología de chiringuito de playa.

- La cubierta de la edificación será inclinada. En las cubiertas serán predominantes los materiales como la madera y el brezo, quedando en cualquier caso prohibidas las cubiertas de chapa.

- En las zonas destinadas a comedor predominará la fachada acristalada y practicable.

- El color predominante de las fachadas verticales será el blanco.

- En la zona de arenas también podrán instalarse elementos provisionales desmontables a final de temporada como sombrillas, hamacas, toldos, etc. Análogamente podrán instalarse establecimientos provisionales expendedores de comidas y bebidas. Los materiales de construcción serán los tradicionales de la zona (madera, brezo, caña, textiles, etc.), y las características higiénico-sanitarias serán las reguladas por la legislación específica. Sus instalaciones de abastecimiento, saneamiento, electricidad, etc., tendrán las mismas características que las que se han descrito para las dedicadas a las instalaciones de hostelería.

Los elementos de construcción serán fácilmente desmontables y terminada la temporada y la concesión de licencia, se deberá desmantelar las instalaciones y proceder a la limpieza de la playa ocupada y sus aledaños.

- Con carácter general, los establecimientos fijos y desmontables guardarán una distancia mínima entre ellos y respetarán la ocupación máxima establecidas en el Reglamento General de Costas.

2. Limitaciones conforme a la Ley de Costas y su Reglamento General:

a) La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.

b) Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

c) Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente.

d) Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.»

Málaga, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019, aprobando las bases para la provisión del puesto de Jefe/a de la Policía Local por libre designación. (PP. 533/2019).*

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), hago saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

A continuación se publica el texto íntegro del Reglamento, que reza como sigue:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

##### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación: Oficial Jefe Policía Local.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Categoría: Oficial.
- Grupo: C1.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Complemento específico: 16.463,51 €.

##### Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

##### Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios con la categoría mínima de Oficial en la plantilla del Cuerpo de

la Policía Local, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Bollullos de la Mitación (Oficial). En lo relativo a la estructura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el art 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local. Asimismo, será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa. Los méritos que se aleguen deberán presentarse en el Anexo II de las presentes bases.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexos I y II) para tomar parte en la provisión del puesto de Oficial Jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la sede del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación es la siguiente, <https://sede.bollullosdelamitacion.es/opencms/opencms/sede>.

#### Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse un mes, mediante la oportuna resolución y comunicación a los interesados.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria (Anexo II), se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido/a discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (art. 48 R.D. 364/95) y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Corporación <https://sede.bollullosdelamitacion.es/opencms/opencms/sede>. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

#### Sexta. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías

Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/os de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/os Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

## PUESTO OFERTADO: OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

Visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, **SOLICITO participar en la convocatoria, para lo cual:**

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad poseer la condición de funcionario con la categoría mínima de Oficial en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Bollullos de la Mitación, así como conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como apporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.
- 2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Bollullos de la Mitación, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

**Marcar si procede:**

- Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

## ANEXO II

## MÉRITOS ALEGADOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:
TITULACIÓN		CENTRO EXPEDICIÓN	
FORMACIÓN	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	
EXPERIENCIA PROFESIONAL ALEGADA, CONSIGNANDO LA CATEGORÍA PROFESIONAL	ORGANISMO	TIEMPO SERVICIO	



Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bollullos de la Mitación, 4 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Fernando Soriano Gómez

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 795/2019).*

Por acuerdo de la Junta Gobierno Local de 14 de marzo de 2019 se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, por el sistema de concurso-oposición libre.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 56, de fecha 25 de marzo de 2019, anuncio número 1221.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 25 de marzo de 2019.- El Alcalde, Juan Ramón Castellón Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria estabilización y consolidación. (PP. 686/2019).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12.12.2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Motril que se expresan en los anexos siguientes.

Motril, 15 de enero de 2019.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.



## ANEXO - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL - 2018

## TURNO LIBRE: PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (Disp. Transitoria 4ª TREBEP)

PERSONAL FUNCIONARIO				
GRUPO/SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN
A / A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.	F2090	3	ARQUITECTO/A
		F2091		
		F1821		
A / A2	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.	F1822	4	ARQUITECTO TÉCNICO
		F1826		
		F1102		
		F1827		
A / A2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F0639	1	TÉCNICO GRADO MEDIO
A / A2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F2382	1	MEDIADOR/A INTERCULTURAL
C / C1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar.	F2051	3	DELINEANTE
		F1828		
		F1829		
C / C2	Escala Administración General, Subescala Auxiliares.	F1513	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		F1754		
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F1514	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
C / C2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial.	F1849	1	CARPINTERO METÁLICO
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F1387	3	MONITOR/A DINAMIZADOR/A
		F1386		
		F0672		
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F1355	2	MONITOR/A DE MANUALIDADES
		F0673		
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F0675	2	MONITOR/A LUDOTECA
		F1354		
OAP	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Ayudante.	F1753	1	AYUDANTE MANTENIMIENTO
OAP	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Operario.	F1250	1	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS
<b>TOTAL COSTE</b>			<b>25</b>	

PERSONAL LABORAL				
GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	AREA/SERVICIO
A / A2	EDUCADOR/A DE CALLE	L2388	1	SERVICIOS SOCIALES
C / C2	GUÍA CULTURAL	L1952	2	CULTURA
		L1953		CULTURA
C / C2	MONITOR/A ATLETISMO	L1877	1	DEPORTES
C / C2	MONITOR/A AEROBIC	L1964	1	DEPORTES
C / C2	MONITOR/A GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	L1893	1	DEPORTES
<b>TOTAL COSTES</b>			<b>6</b>	



## ANEXO - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL - 2018

## TURNO LIBRE: PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE)

PERSONAL FUNCIONARIO				
GRUPO/SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN
A / A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior	F2054	1	TÉCNICO SUPERIOR
A / A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior	F2300	1	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN
A / A2	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio	F2189	5	TÉCNICO GRADO MEDIO
		F2559		
		F2299		
		F2336		
		F2568		
C / C1	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F2070	1	GESTOR DEPORTIVO
C / C1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar.	F2116	1	OFICIAL TÉCNICO/A MANTENIMIENTO MEDIO NATURAL
C / C2	Escala Administración General, Subescala Auxiliares.	F2064	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <b>MINUSVALIA (Plaza F408)</b>
		F2297		
		F2294		
		F2296		
		F2204		
		F0408		
C / C2	Escala Administración General, Subescala Subalterna.	F0311	2	CONSERJE <b>MINUSVALIA (Plaza F0032)</b>
		F0032		
		F0579	1	CONSERJE MANTENEDOR
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F2019	1	CONSERJE MANTENEDOR
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Oficial.	F1481	4	OFICIAL ALBAÑIL
		F1852		
		F2159		
		F2565		
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Per. De Oficinos, Oficial.	F2046	1	OFICIAL JARDINES
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Oficial.	F0582	1	OFICIAL COMETIDOS MÚLTIPLES
C / C2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Oficial.	F1474	1	PINTOR
OAP	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Operario.	F0574	1	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS
OAP	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F2572	1	CONSERJE - <b>MINUSVALIA</b>
<b>TOTAL COSTE</b>			<b>28</b>	

## PERSONAL LABORAL

GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	AREA/SERVICIO
A / A1	PSICOLOGO	L3052	1	IGUALDAD
C / C2	MONITOR/A SOCIOCULTURAL	L3079	1	SERVICIOS SOCIALES
C / C2	CONSERJE MANTENEDOR	L2078	6	DEPORTES
		L2079		DEPORTES
		L2081		DEPORTES
		L2082		SERVICIOS MANTENIMIENTO
		L2085		DEPORTES
		L2129		DEPORTES
C / C2	INFORMADORA - RECEPCIONISTA	L2339	2	DEPORTES
		L2340		DEPORTES
C / C2	MONITOR/A JUVENIL	L2376	1	JUVENTUD
C / C2	MONITOR/A BALONCESTO	L2252	1	DEPORTES
C / C2	MONITOR/A GIMNASIA RITMICA	L2477	2	DEPORTES
		L2478		DEPORTES
C / C2	MONITOR/A MUSCULACIÓN	L2473	1	DEPORTES
C / C2	MONITOR/A NATACIÓN_SOCORRISTA	L1883	1	DEPORTES
C / C2	MONITOR/A TENIS	L1333	1	DEPORTES
<b>TOTAL COSTE</b>			<b>17</b>	

**TURNO LIBRE: PLAZAS DE INDEFINIDOS NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL NÚM. 100/17 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Motril (núm. Autos 171/2017)**

## PERSONAL LABORAL

GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	AREA/SERVICIO
A / A2	TÉCNICO GRADO MEDIO	L3667	1	URBANISMO

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Motril, de las bases que regirán las convocatorias para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Policía, tres de Subinspector de Policía y tres de Oficial de Policía incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 de promoción interna del Cuerpo de Policía Local. (PP. 687/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 35, de 21 de febrero de 2019, se encuentran publicadas las bases que regirán las convocatorias para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Policía, tres de Subinspector de Policía y tres de Oficial de Policía vacantes en la plantilla del personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 de promoción interna del Cuerpo de Policía Local aprobadas por resolución de la Alcaldesa de 13 de febrero de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Motril, 22 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la resolución de la Alcaldía de 5 de febrero de 2019, que aprueba la Oferta de Empleo Público 2019 de promoción interna del Cuerpo de Policía Local. (PP. 691/2019).*

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Motril de 5 de febrero de 2019 aprobando la Oferta de Empleo Público 2019 de promoción interna del Cuerpo de Policía Local.

«Doña María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones legalmente atribuidas, a la vista de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Visto que en la plantilla de personal funcionario figuran vacantes y dotadas presupuestariamente una plaza de Inspector de Policía Local, tres de Subinspector de Policía Local y 3 de Oficial de Policía Local, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y la Jefatura del Servicio de Personal de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019 correspondiente a procesos selectivos de promoción interna del Cuerpo de Policía Local, conteniendo las plazas que se expresan en el anexo de esta resolución.

Segundo. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. Motril, 5 de febrero de 2019.- La Alcaldesa. La Secretaria acctal.»

Motril, 22 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.

**A N E X O****PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN
A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva	F3670	1	INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL
A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva	F3671 F3672 F3673	3	SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL
C1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica	F3674 F3675 F3676	3	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL
TOTAL VACANTES			7	

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, por el que se hace pública la resolución de adjudicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad relativa al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al «Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-I de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera» objeto de ayuda mediante Resolución de 4 de septiembre de 2018 modificada parcialmente por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (PP. 640/2019).*

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera ha dictado acuerdo de adjudicación de fecha 12 de febrero de 2019, relativo al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al proyecto «Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-I de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace pública dicha resolución del expediente, cuyo titular es la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.

Obra contratada: Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-I de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.

Presupuesto base de licitación: 823.868,95 €.

Empresa adjudicataria: Elecnor, S.A. En aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en base al informe que consta en el expediente. Este proyecto está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Importe final de la adjudicación: 572.594,75 €, de conformidad con la oferta presentada.

Plazo final de ejecución: 12 semanas, de conformidad con la oferta presentada.

El contenido íntegro de la resolución de adjudicación puede conocerse accediendo a la página web de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera a través de <https://www.crpalos.com/perfil-del-contratante>, siendo notificado simultáneamente a la adjudicataria para la formalización en plazo y conforme a lo dispuesto en el Pliego del correspondiente contrato de obra, así como a los demás licitadores a los efectos oportunos.

Palos de la Frontera, 6 de marzo de 2019.- El Presidente, José Antonio Garrido Garrido.